República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Anexo

Número: IF-2022-64434200-APN-DAGYD#MRE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 27 de Junio de 2022

Referencia: ANEXO I - "SEGUNDO PLAN NACIONAL DE ACCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 1325/2000 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS Y SUBSIGUIENTES"

ANEXO I

"SEGUNDO PLAN NACIONAL DE ACCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 1325/2000 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS Y SUBSIGUIENTES"

Tabla de Contenido

I. Introducción.
II. Política Exterior Argentina en materia de "Mujer, Paz y Seguridad"
III. Segundo Plan Nacional de Acción

1. Metodología.
2. Principios del Segundo Plan Nacional de Acción.
    a. Visión integral de la paz y carácter inclusivo.
    b. Importancia de la protección y defensa de los derechos de las mujeres en toda su diversidad.
    c. Enfoque interseccional.
    d. Importancia de la prevención de los conflictos a través de la diplomacia preventiva y la mediación internacional.
    e. Nuevos desafíos a la paz y seguridad internacionales: ciberseguridad y cambio climático.
    f. Vinculación de la Agenda sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad con Objetivos de Desarrollo Sostenible.
    g. Importancia de la participación e inclusión de la sociedad civil y la academia.
    h. Sistema de coordinación, monitoreo y evaluación fortalecido.

3. Objetivos. Acciones según ámbito de aplicación y Organismos responsables.

4. Normativa Base.

5. Plazo de Vigencia.

6. Presupuesto.

7. Coordinación, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

Segundo Plan Nacional de Acción de la República Argentina para la Implementación de la Resolución N° 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y subsiguientes

I. Introducción

Reconociendo la necesidad de garantizar la protección de las mujeres en situaciones de conflicto armado y la importancia de incrementar su participación en todas las iniciativas de paz y seguridad, el CONSEJO DE SEGURIDAD de las NACIONES UNIDAS adoptó la Resolución N° 1325 (2000). Este hecho constituyó un acontecimiento histórico al crear el primer instrumento de derecho internacional que se ocupa de los temas de paz y seguridad desde la perspectiva específica de los derechos de las mujeres.

La citada Resolución reconoce la importancia de incorporar la perspectiva de género y la participación equitativa de las mujeres en todas las iniciativas de paz y seguridad. Asimismo, demanda acciones específicas a la Secretaría General de las Naciones Unidas, a las partes en conflicto y a los Estados Miembros para lograr:

- El aumento de la representación de las mujeres en niveles de toma de decisión en la prevención;
- La protección y atención a necesidades específicas de mujeres y niñas en el marco del conflicto;
- La inclusión de la perspectiva de género en procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) y
- El apoyo a las iniciativas de paz de las mujeres.

Para complementar los contenidos de la Resolución N° 1325 de 2000, el Consejo de Seguridad emitió posteriormente las Resoluciones Nros. 1820 de 2008, 1888 de 2009, 1889 de 2009, 1960 de 2010, 2106 de 2013, 2122 de 2013, 2242 de 2015, 2331 de 2016, 2467 de 2019, 2493 de 2019 y 2532 y 2538 de 2020.

A VEINTE (20) años de la adopción de la Resolución Nº 1325 de 2000, a nivel mundial se observan en los últimos años avances en su implementación como la estrategia de género de la Comisión de Consolidación de la Paz en 2016[1], la estrategia para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la paridad de género y la estrategia de paridad de género para el personal uniformado 2018-2028 del Departamento de Operaciones de Paz[2], la “Orientación sobre género y estrategias de mediación inclusivas”[3], la “Política sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad”[4] y el lanzamiento de la iniciativa “Acción para el Mantenimiento de la Paz”.

No obstante, en situaciones de conflicto armado las mujeres continúan sufriendo sus efectos de forma directa o indirecta, son víctimas de violencia sexual, de violaciones a sus derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) por parte de todos los actores de los conflictos armados y enfrentan riesgos

específicos por su condición de género. Tal es el caso del aumento de la violencia hacia las defensoras de los derechos humanos, las constructoras de la paz, las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales.

A pesar de que muchas de las víctimas de los conflictos armados son mujeres y niñas, estas continúan siendo excluidas de los acuerdos y negociaciones de paz y aún no participan de forma equitativa en los espacios de decisión política, estando por ello subrepresentadas, sus situaciones invisibilizadas y sus intereses y necesidades ignoradas.

Aunque las mujeres desempeñan una función importante en la prevención y solución de conflictos y en el mantenimiento de la paz, siguen estando insuficientemente representadas en los niveles de adopción de decisiones.

En su último informe al Consejo de Seguridad, el Secretario General de las Naciones Unidas [5] destacó esta situación y la importancia de la promoción de las mujeres en lugares de toma de decisión en los procesos de paz, considerando los bajos porcentajes de participación como negociadoras, mediadoras y signatarias de los principales procesos de paz en todo el mundo.

Por otra parte, en mayo del año 2020, solo el CINCO COMA CUATRO POR CIENTO (5,4 %) del Personal Militar de las Naciones Unidas y el QUINCE COMA UNO POR CIENTO (15,1 %) del Personal Policial eran mujeres. Asimismo, si bien la representación de las mujeres en los parlamentos nacionales se ha incrementado, pasando del TRECE COMA UNO POR CIENTO (13,1 %) en el año 2000 al VEINTICUATRO COMO NUEVE POR CIENTO (24,9 %) en el año 2020 en promedio a nivel mundial; lejos se está aún del cupo del TREINTA POR CIENTO (30 %) y más lejos aún de lograr la paridad.

En adición al contexto internacional general descripto, el presente Plan fue elaborado considerando los efectos de la propagación del virus COVID-19 a nivel internacional, regional y nacional. La perspectiva de género es clave para una comprensión adecuada del impacto diferencial que tuvo y tiene la pandemia en mujeres y niñas.

Debido a la crisis provocada por el COVID-19, el 23 de marzo de 2020, el Secretario General de las Naciones Unidas hizo un llamamiento para un alto el fuego global y el cese inmediato de las hostilidades en “todos los rincones del mundo” con el fin de posibilitar abrir corredores de paz, seguridad y asistencia humanitaria. Es por ello que la Agenda sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad cobra una inusual prioridad y vigencia. Hoy más que nunca debemos trabajar en pos de promover el papel de las mujeres como agentes de cambio, como constructoras de la paz y ocupando cargos de liderazgo en todos los procesos de paz, así como velar por el respeto de los derechos humanos de las mujeres y niñas en toda su diversidad en zonas de conflicto y posconflicto, en situaciones de desastres socionaturales y sanitarios, haciendo especial hincapié en contextos de refugiados y desplazamiento interno.

Este panorama exige tomar urgentes, específicas y coordinadas acciones para lograr una mayor inclusión de las mujeres en esos contextos, evitar un mayor deterioro de sus condiciones de vida y lograr su acceso efectivo a la salud y derechos sexuales y reproductivos, a la justicia y a la toma de decisiones en materia de paz y seguridad, tal como lo contemplan la Resolución del CONSEJO DE SEGURIDAD de las NACIONES UNIDAS N° 1325 (2000) y sus Resoluciones complementarias, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Acción para el Mantenimiento de la Paz que la Argentina respalda.

Para la REPÚBLICA ARGENTINA el logro de la igualdad y equidad entre géneros constituye una Política de Estado, con particular énfasis a partir de diciembre de 2019, con la creación del Ministerio de las Mujeres,

Géneros y Diversidad, seguida del establecimiento del Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas de Género y la priorización de las políticas públicas nacionales tendientes a eliminar las desigualdades para las mujeres y diversidades, a través del desarrollo de distintos Planes y Programas Nacionales.

Al conjunto de estas políticas y planes que se han desarrollado en nuestro país se suma un importante avance normativo a nivel nacional en materia de igualdad de género en el último lustro como la Ley Nº 27.499 más conocida como "Ley Micaela" y más recientemente la Ley Nº 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo y la Ley Nº 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia (Ley de los 1000 días) que implicaron un fundamental avance en los derechos de las mujeres a decidir sobre su vida y autonomía física.

La REPÚBLICA ARGENTINA a través del Decreto Nº 1895/15 lanzó su "Primer Plan Nacional de Acción para la Implementación de la Resolución Nº 1325/2000 del CONSEJO DE SEGURIDAD de las NACIONES UNIDAS que contemplaba la consecución de CUATRO (4) objetivos vinculados con el logro de una mayor participación de las mujeres en las misiones de mantenimiento de la paz y misiones de asistencia humanitaria, el empoderamiento político de las mujeres en los ámbitos de defensa y seguridad, la transversalización de la perspectiva de género en todas las actividades de construcción de la paz y la protección y defensa de los derechos de las mujeres y las niñas en conflictos armados y posconflicto.

Considerando el contexto internacional y nacional actual, se observó que resultaba necesaria la actualización de ese Primer Plan Nacional de Acción para adaptarlo a las nuevas realidades y necesidades existentes tanto a nivel externo como interno. Por considerarlos vigentes, se mantuvieron los objetivos generales planteados toda vez que requieren de acciones adicionales para alcanzarlos.

II. Política Exterior Argentina en materia de Mujer, Paz y Seguridad

El Estado argentino asume como pilares de su política exterior el multilateralismo y la vocación de liderazgo regional en pos de la paz y la seguridad internacional. Por esta razón, desde el año 1958 ha participado en misiones de mantenimiento de la paz y ha abogado por la protección de la población civil en zonas de conflicto.

Asimismo, su vocación por el multilateralismo humanitario ha dado lugar a la COMISIÓN CASCOS BLANCOS, organismo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto encargado del diseño y la ejecución de la asistencia humanitaria, la atención de las emergencias, la gestión integral del riesgo de desastres y la contribución al desarrollo sostenible del país a nivel internacional. Elabora e implementa las estrategias sobre estas temáticas, fomentando la incorporación de perspectivas que ayuden a reconocer y superar las diferencias y situaciones de discriminación e inequidad en las comunidades vulnerables destinatarias de la asistencia argentina, con especial énfasis en las cuestiones de género. La COMISIÓN CASCOS BLANCOS está conformada por voluntarias y voluntarios que participan en escenarios de desastres socionaturales y crisis socioeconómicas donde realizan una labor de asistencia humanitaria. Esta iniciativa fue presentada y adoptada por la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS en el año 1994 y por la ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS en el año 1995, con gran reconocimiento internacional por la labor desarrollada hasta el presente.

Para la REPÚBLICA ARGENTINA, la implementación del conjunto de las Resoluciones del CONSEJO DE SEGURIDAD de las NACIONES UNIDAS en materia de "Mujer, Paz y Seguridad" no solo reviste la mayor importancia en su política exterior, sino que se enmarca en los compromisos asumidos a través de diversos

instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres, varios de los cuales cuentan con jerarquía constitucional, como la CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) de 1979, aprobada por la Ley N° 23.179.

Es por ello que otro lineamiento de política exterior argentina es trabajar en pos del fortalecimiento de la participación de las mujeres en todos los niveles de adopción de decisiones en materia de paz y seguridad internacionales.

En materia de violencia sexual en conflictos armados, se sostiene la tolerancia cero frente a estos actos. En efecto, el Estado Argentino ha apoyado todas las Resoluciones tendientes a combatir la violencia sexual en conflictos desde la citada Resolución Nº 1325/2000 como también sus complementarias específicas. En este sentido, Argentina condena de manera categórica los actos de violencia sexual, apoya todos los esfuerzos encaminados a impedirlos y promueve la rendición de cuentas y el castigo a los responsables.

Adicionalmente, el Estado argentino ha alentado la labor de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) tendiente a acelerar la implementación de la Agenda sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad, a través de su participación y representación en el Sistema de Naciones Unidas y ha promovido la difusión y aplicación de la Resolución N° 1325/2000 y las subsiguientes Resoluciones en distintas instancias nacionales, regionales e internacionales a través de su activa participación en diversas iniciativas y foros.

La REPÚBLICA ARGENTINA integra el “Grupo de Amigos sobre Mujer, Paz y Seguridad” de Naciones Unidas, el cual se ha focalizado en lograr resultados concretos y mensurables para la implementación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad en la materia, es parte de la Iniciativa “Elsie” liderada por Canadá tendiente a aumentar el número de mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y participa de la “Red de Puntos Focales sobre Mujer, Paz y Seguridad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”. Finalmente, nuestro país adhirió al “Compromiso de Hanói”, documento producto de la Conferencia Internacional sobre “Mujer, Paz y Seguridad” celebrada del 7 al 9 de diciembre de 2020, en Hanói, REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM, en el marco del Vigésimo Aniversario de la adopción de la Resolución Nº 1325/2000.

En el contexto regional, la REPÚBLICA ARGENTINA ha promovido la inclusión de la temática sobre las mujeres, la paz y la seguridad en la agenda de la Reunión de las Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM), con el fin de acordar acciones conjuntas entre los Estados Miembros en esta materia, como así también en las Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL).

En este marco, el Estado argentino es parte de los Consensos Regionales de Quito (2007), de Brasilia (2011) y de Santo Domingo (2013), de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 (2016) y del Compromiso de Santiago (2020), instrumentos que constituyen un compromiso regional entre los gobiernos de América Latina y el Caribe para asegurar la autonomía física, económica y en la toma de decisiones de las mujeres. En particular, en el Compromiso de Santiago se ha acordado “Impulsar medidas para asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los niveles y en todas las etapas de los procesos de paz y las iniciativas de mediación como establecen la Resolución Nº 1325/2000 del Consejo de Seguridad y las demás Resoluciones relativas a la Agenda sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad.

Recientemente, nuestro país impulsó la creación de la “RED REGIONAL DE MEDIADORAS DEL CONO

SUR”, que fue lanzada el 26 de marzo de 2022 en Buenos Aires y está integrada por los países del Cono Sur que presentan o están en miras de establecer planes nacionales de acción para la implementación de la Resolución N° 1325/2000.

III. Segundo Plan Nacional de Acción

1. **Metodología.**

En el año 2015, la REPÚBLICA ARGENTINA a través del Decreto Nº 1895 aprobó su primer Plan Nacional de Acción para la Implementación de la Resolución del CONSEJO DE SEGURIDAD de las NACIONES UNIDAS N° 1325/00. Al haberse cumplido su plazo de vigencia y coincidiendo con el 20º Aniversario de la adopción de la citada Resolución Nº 1325/2000, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, organismo responsable del seguimiento y evaluación de la implementación del Plan, en consonancia con la priorización de la agenda de género a nivel nacional, inició en el mes de abril de 2020, desde la Dirección de la Mujer y Asuntos de Género, el proceso de evaluación del primer Plan con vistas a la elaboración del segundo, dando un nuevo impulso y priorización a la Agenda sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad.

El proceso de evaluación implicó, en primer lugar, la elaboración de informes por parte de todos los Ministerios y Organismos involucrados respecto a la implementación de las acciones asignadas conforme a sus competencias específicas. En segundo lugar, se convocó a los puntos focales designados a participar, en el mes de julio de 2020, del “Primer Diálogo Interministerial para la Evaluación del Plan Nacional de Acción para la Implementación de la Resolución Nº 1325/2000”.

El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, a partir de los insumos remitidos por los Ministerios y Organismos involucrados y del informe sobre capacidades instaladas en materia de género elaborado por la RED DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE AMÉRICA LATINA (RESDAL), elaboró un informe de evaluación de la implementación del Primer Plan Nacional incluyendo en este recomendaciones para la elaboración del Segundo Plan Nacional de Acción.

El proceso de elaboración del Segundo Plan Nacional comprendió la generación de instancias de trabajo con los puntos focales de los Ministerios y Organismos nacionales con el objetivo de confirmar, actualizar, modificar o bien generar nuevos compromisos teniendo en cuenta los actuales condicionantes a la paz y la seguridad internacional, el escenario de la pandemia y la pospandemia, el papel actual de las Fuerzas Armadas y de Seguridad en la Argentina y el contexto internacional y nacional vigentes y las actualizaciones normativas a nivel interno e internacional producidas en el último lustro.

Estas instancias de trabajo incluyeron, por un lado, reuniones de trabajo con cada Ministerio para relevar necesidades e inquietudes, instancias de capacitación y sensibilización como la asistencia a un seminario virtual organizado por ONU MUJERES, en septiembre de 2020, relativo a las tendencias mundiales en torno a la elaboración de planes nacionales de acción en Latinoamérica y el Caribe, y por otro, la convocatoria en octubre de 2020 al “Segundo Diálogo Interministerial para la Elaboración del Segundo Plan Nacional de Acción para la implementación de la Resolución Nº 1325/2000”. En dicho marco, se contó con la participación de un experto internacional en planes nacionales de acción que se refirió concretamente al caso argentino y a las distintas inquietudes presentadas por los organismos nacionales de cara a la confección del Segundo Plan Nacional de Acción, y se presentaron las recomendaciones del informe de evaluación elaborado.

En este proceso abierto, inclusivo y transparente se contó, asimismo, con la participación de representantes de la sociedad civil y del sector académico que fueron invitados e invitadas a realizar comentarios, sugerencias y propuestas para la elaboración del Segundo Plan Nacional de Acción y a participar del Segundo Diálogo Interministerial.

Asimismo, durante el proceso de elaboración se contó con la colaboración de ONU MUJERES y otros Estados afines en la materia con quienes se intercambiaron experiencias y buenas prácticas en la elaboración de Planes Nacionales de Acción como con Noruega, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay y México. De igual modo, se contó con el acompañamiento de Canadá durante el Primer Diálogo Interministerial y su apoyo a la RESDAL para la confección de su informe de capacidades instaladas.

En el contexto señalado y conforme la visión integral de la paz del Estado argentino, la elaboración del Segundo Plan contó con la participación de los siguientes Ministerios y organismos nacionales que forman parte integrante del Plan:

• MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

• MINISTERIO DE DEFENSA

• MINISTERIO DE SEGURIDAD

• MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

• MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

• MINISTERIO DEL INTERIOR

• MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

• MINISTERIO DE SALUD

• MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

• JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

• Oficina de la Mujer de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Con el fin de garantizar la rendición de cuentas en lo que se refiere al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado argentino en este Segundo Plan Nacional de Acción, se han establecido una serie de indicadores y metas para cada Acción propuesta que permitirán medir los avances en la implementación del Plan durante un período de CUATRO (4) años establecido para su aplicación. Dichos indicadores fueron confeccionados y consensuados por los Ministerios participantes en la elaboración del Segundo Plan Nacional y constan en el ANEXO II.

2. Principios del Segundo Plan Nacional de Acción

Este Segundo Plan Nacional de Acción tiene como antecedente necesario el Primer Plan Nacional de Acción creado a través del Decreto Nº 1895/15, ratificando todo el plexo normativo que le sirve de base y que es

fundamento del presente, y contiene los esfuerzos del Estado argentino para el período 2021-2025 con el fin de implementar la Agenda sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad, conforme a los principios o ejes estructurantes que a continuación se detallan:

a. Visión integral de la paz y carácter inclusivo

La REPÚBLICA ARGENTINA posee una visión integral de la paz que se materializa en la participación de numerosas agencias gubernamentales más allá de las directamente relacionadas con la paz y seguridad internacionales. En efecto, se tuvo en cuenta para su elaboración las políticas y programas de diversos ámbitos que pudieran contribuir a la construcción de la paz en el posconflicto y por esa razón fueron convocados los MINISTERIOS DE EDUCACIÓN, de SALUD, de JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, de TRABAJO, del INTERIOR, de ECONOMÍA, de MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, de DESARROLLO SOCIAL, de AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la Oficina de la Mujer de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

La REPÚBLICA ARGENTINA entiende que el espíritu de la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas Nº 1325/2000 se vincula con la convicción y demostrada experiencia de que no se puede transversalizar la perspectiva de género en las operaciones de paz ni llevar a cabo acciones de cooperación con perspectiva de género en países en situación de posconflicto, si efectivamente no se ha implementado con anterioridad una política transversal en temas de género a nivel nacional. Es así que el Segundo Plan Nacional de Acción prevé, por cada objetivo, acciones en los ámbitos nacional, regional e internacional involucrando a numerosas agencias estatales en su ejecución y dando prioridad a la transversalización de la perspectiva de género en todo el quehacer nacional y al empoderamiento de las mujeres al interior de cada organismo gubernamental y, en este sentido, numerosas acciones fueron diseñadas para lograr tales propósitos.

b. Importancia de la protección y defensa de los derechos de las mujeres en toda su diversidad

Este Segundo Plan Nacional de Acción se sustenta en la comprensión, por parte de los actores involucrados en su formulación, de la relación indisociable que existe entre los derechos humanos de las mujeres, su participación y la paz y seguridad, y por lo tanto asume como prioridad proteger y defender los derechos humanos de las mujeres y niñas en toda su diversidad y personas LGBTIQ+ y el aumento de la participación política de las mujeres en todos los asuntos relacionados con la paz y la seguridad en los ámbitos nacional, regional e internacional.

En este contexto cobra relevancia la protección de las mujeres defensoras de los derechos humanos, las mujeres constructoras de la paz y las mujeres refugiadas, las migrantes y solicitantes de asilo y la justicia transicional. Es por ello que en este Segundo Plan Nacional de Acción se han contemplado estas situaciones y se han incorporado más acciones. Asimismo, se han reforzado las acciones existentes en el Primer Plan Nacional de Acción tendientes a garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia por motivos de género y de violencia sexual y la rendición de cuentas de los perpetradores. Otro aspecto complementario que se ha abordado es la promoción de una mayor participación de los niños y los varones en la prevención de conflictos para contribuir a reducir la brecha de género y en la lucha contra las violencias por motivos de género, incluida la violencia sexual relacionada con los conflictos.

Por último, este Segundo Plan Nacional de Acción contempla la importancia del acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva para las mujeres en países en conflicto y posconflicto armado, especialmente en situaciones de violencia sexual.

c. Enfoque interseccional

Se introduce en el Segundo Plan Nacional de Acción, de manera transversal, un enfoque interseccional sobre la violencia y la seguridad, sensible a la superposición de género y otras categorías de identidad como raza, clase y orientación sexual y las particularidades de los escenarios locales, regionales e internacionales, haciendo hincapié en la situación de las mujeres rurales, afrodescendientes, indígenas, migrantes, desplazadas y a las diversidades.

d. Importancia de la prevención de los conflictos a través de la diplomacia preventiva y la mediación internacional

La REPÚBLICA ARGENTINA observa que persisten obstáculos a la plena participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos a nivel internacional, así como una escasa presencia de estas en los niveles altos de la mediación internacional.

A pesar de esta realidad, existen numerosos estudios que indican que las mujeres pueden aportar diferentes experiencias y perspectivas a la mesa de negociación y que una paz duradera se alcanza cuando las mujeres participan directamente en estos procesos de paz. Asimismo, existe evidencia que demuestra que cuando las mujeres intervienen como mediadoras, los acuerdos de paz que se concluyen tienden a incluir más disposiciones con perspectiva de género.

En esta línea, el actual Secretario General de las Naciones Unidas, António GUTERRES, llama a los Estados a desarrollar una visión preventiva de los conflictos, impulsando a la mediación internacional como método para la resolución de conflictos con medidas concretas como es la creación de la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre Mediación. En este sentido, considera la tendencia de creación de redes regionales de mujeres mediadoras como una acción positiva y apoya estos esfuerzos destacando la importancia de garantizar las sinergias y la colaboración entre estas redes para promover el aprendizaje mutuo, el intercambio de información, la sostenibilidad y el uso de los conocimientos especializados y los recursos que proporcionan.

En este ámbito, hasta el 26 de marzo del corriente año se registraban CINCO (5) redes regionales de mujeres mediadoras en todo el mundo [6] y en los márgenes de la 74º ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS se constituyó la Alianza Global de Redes Regionales de Mujeres Mediadoras conformada por estas CINCO (5) redes existentes.

Cabe tener presente que en el actual contexto de pandemia son las mujeres las que se encuentran en la primera línea de respuesta ante situaciones de conflicto y tensiones sociales, adquiriendo relevancia el trabajo que desempeñan desde sus comunidades contribuyendo a construir o reconstruir el tejido social, a prevenir el conflicto a través del diálogo y la mediación o, dada una situación de conflicto, contribuir al logro de la paz a través de las herramientas de la mediación con perspectiva de género.

Desde este punto de vista, la REPÚBLICA ARGENTINA identifica a la prevención de conflictos a través de la mediación con perspectiva de género como una herramienta eficaz para abordar la emergencia de conflictos con características nuevas a que asistimos en la región de América Latina y el Caribe.

En esta línea, durante el año 2020, en el Vigésimo Aniversario de la citada Resolución Nº 1325/2000, la REPÚBLICA ARGENTINA propuso a Chile, Brasil, Paraguay y Uruguay –países que han establecido planes nacionales de acción para la implementación de la Resolución N° 1325/2000- la conformación de una “Red Regional de Mediadoras del Cono Sur”, partiendo de su experiencia exitosa a nivel nacional de creación de la Red Federal de Mediadoras con Perspectiva de Género.

La propuesta mencionada fue ampliamente aceptada por los países vecinos convocados y durante los últimos

meses del año 2020 fue negociada su Acta constitutiva. Dicha Red Regional de Mediadoras del Cono Sur fue finalmente lanzada el 26 de marzo de 2021, en el marco de la celebración del 30° aniversario de la constitución del MERCOSUR, en la ciudad de Buenos Aires por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto ante la presencia de los Embajadores de los otros países.

Dados estos antecedentes y el trabajo que desarrolló nuestro país en este ámbito, la prevención de conflictos a través de la diplomacia preventiva y la mediación internacional constituye un principio y eje central de este Segundo Plan Nacional de Acción, y se han introducido numerosas acciones tendientes a apuntalar y profundizar esta línea de trabajo que se viene desarrollando durante estos últimos años.

e. Nuevos desafíos a la paz y seguridad internacionales: ciberseguridad y cambio climático

A partir del año 2018, y con el trabajo que se lleva adelante en el Sistema de las Naciones Unidas que la REPÚBLICA ARGENTINA acompaña, ha adquirido mayor visibilidad la relevancia del desarrollo de un régimen de comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio que posibilite la previsibilidad, estabilidad, seguridad y resiliencia en dicho ámbito, así como prevenir y evitar conflictos que puedan poner en riesgo la paz y la seguridad internacionales. En este sentido, cabe señalar la importancia que adquiere la ciberdiplomacia, entendida como el uso de las herramientas y mentalidad de la diplomacia para resolver o administrar los problemas en el ciberespacio, como así también la incorporación de la perspectiva de género para la ciberseguridad en el contexto de la seguridad internacional.

Cada vez resulta más evidente que la ciberseguridad es una cuestión que impacta en todas las personas, las organizaciones y los Estados. Sin embargo, por desigualdades estructurales e históricas, aún las mujeres se encuentran subrepresentadas en el campo de la ciberseguridad, así como en los debates y espacios de toma de decisión con relación a la ciberseguridad y ciberdefensa en el ámbito internacional.

En adición, las mujeres enfrentan diferentes amenazas en el contexto de la seguridad cibernética y pueden contribuir con sus visiones y prioridades a las discusiones. Existen brechas de participación de género en los foros de seguridad cibernética, internacionales y regionales, y resulta necesario entender las causas y consecuencias de tales deficiencias y desarrollar acciones para abordarlas.

Argentina sostiene, en el ámbito del Grupo de Trabajo de Composición Abierta de las Naciones Unidas (GTCA) sobre el avance de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el contexto de la seguridad internacional, la importancia de incorporar la perspectiva de género en todas las temáticas que integran el mandato del Grupo. En este sentido promueve, junto con países de la región y otros Estados, la incorporación de perspectiva de género en el análisis de las amenazas, las respuestas, la creación de capacidad, las medidas de confianza mutua y la ciberdiplomacia.

En este contexto, se incorpora en este Segundo Plan Nacional de Acción la ciberseguridad, atento su creciente relevancia para los temas de paz y seguridad internacionales y la manifiesta subrepresentación de las mujeres en dicho campo. Se busca reconocer y promover el rol de las mujeres, no solo desde su condición de potenciales víctimas de las amenazas en el ciberespacio, sino como activas agentes de cambio que mucho pueden aportar en el combate a las ciberamenazas, en la promoción de la ciberseguridad y en el logro de acuerdos internacionales que posibiliten mantener un ciberespacio seguro, estable, resiliente y pacífico. En este sentido, y reconociendo la valiosa oportunidad para profundizar el conocimiento sobre la participación de las mujeres en los ámbitos de ciberseguridad, ciberdefensa y ciberdiplomacia, este Segundo Plan Nacional de Acción incluyó acciones concretas para abordar la brecha de género en dichos ámbitos.

Otro fenómeno que influye de forma decisiva en la escena internacional es el cambio climático y sus consecuencias diferenciadas sobre las mujeres y niñas. El cambio climático constituye un desafío emergente para la paz y la seguridad internacionales. Los desastres naturales desplazan TRES (3) veces más personas que los conflictos. La salinización del agua y los cultivos pone en peligro la seguridad alimentaria. Es creciente su impacto en la salud pública. Las crecientes tensiones sobre los recursos y los desplazamientos de población afectan a numerosos países y lo hacen en mayor proporción sobre mujeres y niñas en toda su diversidad.

Es por ello que este Segundo Plan Nacional de Acción contempla acciones relativas a la vinculación entre cambio climático y las cuestiones de género. Dichas cuestiones son abordadas a nivel nacional en el marco del GABINETE NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO creado por la Ley N° 27.520. El presente Plan incorpora acciones tendientes a promover la agenda de cambio climático y su relación con el género en los foros internacionales y regionales donde Argentina participa, promover el estudio de los impactos diferenciados en mujeres y niñas generados por el cambio climático y generar políticas con perspectiva de género para hacer frente a estos nuevos desafíos, así como fortalecer los vínculos con la sociedad civil.

f. Vinculación de la Agenda sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad con Objetivos de Desarrollo Sostenible

El Segundo Plan Nacional de Acción responde, asimismo, a la Agenda 2030 y contribuye al mandato de crear sociedades más justas, inclusivas y pacíficas, y al de “no dejar a nadie atrás en la agenda de desarrollo sostenible”. La paz es más duradera y resiliente cuando diversas mujeres participan de su construcción.

La exclusión, la injusticia, la desigualdad y la proliferación de armas constituyen las causas fundamentales y estructurales de los conflictos y la inestabilidad de los procesos de paz. Es por ello que se es fundamental para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) e implementar la Agenda sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad garantizar el desarme, los derechos políticos de las mujeres, los sistemas económicos equitativos y el estado de derecho, así como atender a cuestiones emergentes, tales como el cambio climático, en las que el liderazgo de las mujeres y la perspectiva de género son esenciales.

Para ello es necesario una interrelación entre ambas agendas, haciendo especial hincapié en la relación entre el ODS Nº 16 sobre sociedades pacíficas e inclusivas, justicia e instituciones firmes y el ODS Nº 5 sobre igualdad de género y las metas de la Agenda sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad.

Un aspecto innovador a resaltar del presente Plan en relación con los ODS, en especial al Objetivo Nº 16 y su relación con la prevención de la violencia basada en género y la protección de los derechos humanos de todas las mujeres y niñas es la inclusión de una acción que propicia la incorporación de la variable de género en el análisis de las solicitudes de licencias de exportación que así lo requieran, conforme el artículo 7.4 del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) aprobado por la Ley N° 26.971.

g. Importancia de la participación e inclusión de la sociedad civil y la academia

La participación de las Organizaciones de la sociedad civil y centros académicos es fundamental para el avance en la Agenda de las Mujeres, la Paz y la Seguridad. La REPÚBLICA ARGENTINA se comprometió a trabajar en consulta con la sociedad civil y la academia desde la elaboración del Primer Plan Nacional de Acción, es por ello que para el presente Plan se las participó en el proceso de elaboración y se las incluye en el proceso de evaluación y monitoreo e implementación del mismo.

Las recomendaciones de la sociedad civil y centros académicos serán tenidas en cuenta para la revisión del Plan,

así como se atenderán eventuales informes que pudieran presentar en relación con el seguimiento de los objetivos alcanzados.

En este sentido, se contempla realizar consultas con las organizaciones y centros que se consideren pertinentes con el fin de analizar temas de índole técnico en relación con la implementación del Plan.

h. Sistema de coordinación, monitoreo y evaluación fortalecido

A partir de las lecciones aprendidas del Primer Plan Nacional y de las recomendaciones del informe de Evaluación sobre la Implementación del Primer Plan Nacional elaborado en el año 2020, se observó la necesidad de delinear un sistema de coordinación, monitoreo y evaluación robusto con asignación clara de responsabilidades, la creación de un mecanismo de monitoreo fortalecido, metas definidas, indicadores mensurables y plazos específicos para las actividades centrales, como así también una periodicidad de información definida previamente y brindada regularmente por los puntos focales de los organismos que forman parte de este Plan.

3. Objetivos: Acciones según ámbito de aplicación y Organismos responsables

El Segundo Plan Nacional de Acción tiene los siguientes objetivos:

1. Incrementar la presencia de mujeres en las misiones de paz y de asistencia humanitaria y su participación en sus órganos de toma de decisión.

2. Incrementar la participación política de las mujeres en toda su diversidad en materia de paz y seguridad, en los procesos de negociación de paz, con especial énfasis en la mediación, el manejo de conflictos y posconflicto y en los espacios de toma de decisiones en cada uno de sus ámbitos.

3. Promover la transversalización de la perspectiva de género en todas las actividades de construcción de la paz, incluyendo las actividades para el desarme, la desmovilización, la reintegración y la asistencia humanitaria.

4. Proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas en toda su diversidad y personas LGBTIQ+ en países en conflicto, posconflicto (incluyendo campos de personas refugiadas y en situación de desplazamiento) y en situaciones adversas producto de pandemia y pospandemia, la pobreza y el hambre, especialmente frente a la violencia basada en género y violencia sexual, promoviendo un ambiente de seguridad y bienestar.

Su marco de implementación lo constituyen:

1. Instituciones y organismos nacionales emplazados dentro del territorio nacional a través de sus correspondientes Ministerios.

2. Instituciones y organismos regionales e internacionales de los que la REPÚBLICA ARGENTINA forma parte.

3. Participación de la REPÚBLICA ARGENTINA como país contribuyente de tropas, policías y de personal humanitario a las misiones de paz y de asistencia humanitaria de las NACIONES UNIDAS.

Las acciones que asumen los Ministerios y organismos nacionales, junto con los indicadores y metas para cada

acción, se encuentran detallados en el ANEXO II.

4. Normativa Base

El presente Plan tiene como antecedente que le sirve de base todo el plexo normativo mencionado en el Primer Plan relativo a los tratados internacionales ratificados por el Estado argentino, como así también la legislación nacional vigente.

Asimismo, incorpora el importante avance legislativo en materia de género producido en el período 2015-2020 que también lo sustenta:

- Ley N° 26.485 – Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrolla sus Relaciones Interpersonales.
- Ley N° 27.210 Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género - Creación.
- Ley N° 27.234 Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género - Objetivos.
- Ley N° 27.363 Código Civil y Comercial- Modificación. Privación de la responsabilidad parental al femicida.
- Ley Nº 27.372 - Ley de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos – Disposiciones Generales. Creación del Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos -CENAVID-.
- Ley N° 27.410 Declaraciones Oficiales - Concientización sobre la Violencia de Género.
- Ley N° 27.412 Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política – Código Electoral Nacional y Leyes Nros. 26.571 y 23.298- Modificación.
- Ley N° 27.452 Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes – Disposiciones Generales.
- Ley N° 27.499 - Ley Micaela- Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres.
- Ley Nº 27.501 Modificación de la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres - Incorpora como modalidad de violencia a la mujer al acoso callejero.
- Ley Nº 27.533 Ley de Protección Integral a las Mujeres – Modificación. (Erradicación de la violencia política).
- Ley N° 27.610 Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo – Disposiciones.
- Ley N° 27.611 Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia.
- Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 7/19 (Creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad).
- Decreto Nº 680/20 Disposiciones para la Transversalización de las Políticas de Género.

También tiene presente las políticas públicas nacionales en materia de género, entre las que se destacan el lanzamiento de los siguientes Planes Nacionales de Acción:

- Decreto Nº 574/16 Aprueba el Plan Nacional de Primera Infancia.

• Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (Plan ENIA) 2017 - 2019.

• Plan Nacional 2018-2020 contra la Trata y Explotación de Personas.

• Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD) 2018 - 2020.

• Plan Nacional de Seguridad para la Reducción de Femicidios 2019 - 2023.

• Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género (2020-2022).

- Decreto Nº 734/20 “Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Motivos de Género (ACOMPAÑAR)”.

5. Plazo de Vigencia

El presente Plan Nacional de Acción tiene un plazo de vigencia de CUATRO (4) años, rigiendo para el período 2021- 2025.

6. Presupuesto

Cada organismo participante deberá llevar a cabo las actividades contempladas en el presente plan con sus propios recursos humanos y financieros; por lo que se requerirá programar en su presupuesto anual los recursos financieros necesarios para las actividades que le correspondan de acuerdo con los objetivos y acciones del Plan a las que se hayan comprometido.

En este mismo sentido, el Estado argentino realizará el seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios ejecutados para la implementación del presente Plan, en el marco de la iniciativa de elaborar presupuestos sensibles al género.

7. Coordinación, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO es responsable de la implementación en Argentina de la Agenda Internacional sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad y de asegurar que la implementación en todo el gobierno esté alineada con las prioridades de política exterior del país.

Los organismos integrantes del Segundo Plan Nacional de Acción son responsables de cumplir con las acciones con las cuales se comprometieron y de reportar periódicamente su cumplimiento.

Los organismos participantes en el Segundo Plan Nacional de Acción designarán un punto focal para la implementación del presente Plan en el ámbito de sus especificas competencias e informarán los datos de contacto a la Coordinación dentro de los TRES (3) meses de la entrada en vigencia del presente Plan. Dichos puntos focales conformarán un Grupo de Trabajo.

El Grupo de Trabajo se establecerá dentro de los primeros SEIS (6) meses del lanzamiento de este Segundo Plan Nacional de Acción y celebrará al menos una sesión anual de carácter plenario. También podrán celebrarse sesiones *ad hoc* con los Ministerios implicados para tratar temas específicos relacionados con la implementación del Plan.

Las sesiones plenarias y *ad hoc* serán convocadas por la Coordinación.

Las organizaciones de la sociedad civil con competencia en la temática participarán de las sesiones plenarias y serán convocadas por la Coordinación.

En el primer trimestre de cada año los organismos comprometidos con la implementación del presente Plan remitirán a la Coordinación un informe de progreso de la implementación de las acciones del Plan con las que se han comprometido de acuerdo a los indicadores y metas que figuran en el ANEXO II.

Si alguna meta fuera superada podrán proponer metas nuevas con sus respectivos indicadores. Caso contrario, si las metas no hubieran sido alcanzadas se identificarán y abordarán las barreras.

La Coordinación será la encargada de compilar un informe final sobre la base de los informes de cada organismo interviniente con el fin de informar al Grupo de Trabajo de Puntos Focales y a los foros internacionales en el marco de las reuniones pertinentes.

A los DOS (2) años desde el inicio de la implementación del presente Plan se elaborará un Informe de Evaluación de Medio Término. Asimismo, en dicha ocasión se celebrarán unas Jornadas de Trabajo abiertas a todas las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con la temática con el fin de recoger sus inquietudes y sugerencias para la segunda etapa de implementación del Plan.

Al final del período de vigencia del presente Plan se realizará un Informe de Evaluación Final que dará cuenta de los desafíos pendientes para cada uno de los objetivos planteados, así como de los progresos y buenas prácticas alcanzadas. Para los Informes de Evaluación de Medio Término y Final se valorará la pertinencia de contar con el apoyo de instituciones externas nacionales y/o internacionales para asesorar en su evaluación. El Informe de Evaluación Final se publicará en la página oficial del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.-

[1] S/2019/800, Punto 8.

[2] S/2019/800, Punto 8.

[3] S/2019/800, Punto 13.

[4] S/2019/800, Punto 27.

[5] S/2020/946 punto 7

[6] La Red Regional de Mujeres Mediadoras Nórdicas[6], la Red de Mujeres Mediadoras del Commonwealth, la Red de Mujeres Africanas en Prevención y Mediación de Conflictos –FemWise-Africa, la Red de Mujeres Mediadoras del Mediterráneo y la Red de Mujeres Mediadoras Árabes.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.27 12:07:30 -03:00

Silvina Isabel Montenegro
Ministra Plenipotenciaria de Segunda Clase Asesora
Dirección de Asuntos de Genero y Diversidad
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.27 12:07:31 -03:00

Anexo

Número: IF-2022-86729948-APN-DAGYD#MRE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 19 de Agosto de 2022

Referencia: Anexo II SEGUNDO PLAN NACIONAL DE ACCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 1325 (2000) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS Y SUBSIGUIENTES

Objetivo 1. Incrementar la presencia de mujeres en las misiones de paz y de asistencia humanitaria y su participación en sus órganos de decisión.

Ámbito	Acción	Organismo(s) responsable(s)	Indicador/es	Meta/s
Nacional	1.1. Continuar fortaleciendo la labor de la Dirección de Políticas de Género del Ministerio de Defensa y de los Centros Integrales de Género de las Fuerzas policiales y de Seguridad Federales dependientes del Ministerio de Seguridad, en su rol de garantizar una mayor igualdad entre mujeres y hombres.	Ministerio de Defensa. Ministerio de Seguridad.	Porcentaje de Recursos humanos y económicos asignados a dichas instituciones.	Dirección de Políticas de Género del Ministerio de Defensa y Departamentos de Género de las Fuerzas Armadas fortalecidos. y Centros Integrales de Género de las Fuerzas Policiales y de Seguridad federales fortalecidos.
	1.2. Registrar, sistematizar y actualizar la información desagregada sobre la conformación del personal desplegado en misiones de paz y asistencia humanitaria conforme a género y función desarrollada, e incluir información estadística sobre la voluntariedad de las candidatas femeninas a desplegar en las misiones de paz.	Ministerio de Defensa. Ministerio de Seguridad.	Matriz de registro creada.	Información sobre conformación del personal desplegado y voluntariedad de candidatas femeninas sistematizada y actualizada.
	1.3. Realizar acciones de promoción y difusión, en los Institutos Militares de Formación, de información sobre la participación de la República Argentina en Operaciones Militares para la Paz y la experiencia de las mujeres militares en misiones de paz.	Ministerio de Defensa.	Cantidad de charlas y talleres impartidos.	Promover la participación de personal femenino en las Misiones de Paz.
	1.4. Aumentar la participación del personal femenino dentro de las Fuerzas de Seguridad desplegadas en las misiones de paz, en los distintos cargos jerarquías y roles.	Ministerio de Seguridad.	Porcentaje de personal femenino.	Participación de personal femenino incrementada.
	1.5. Promover la difusión de la información respecto de cómo acceder a las diferentes misiones de paz en curso y de las experiencias de mujeres en las misiones de paz y de asistencia humanitaria en países en conflicto y post conflicto.	Ministerio de Defensa. Ministerio de Seguridad.	Cantidad de campañas de difusión realizadas.	Información difundida.
	1.6. Desarrollar estrategias para difundir y visibilizar la participación de mujeres y diversidades en las misiones de Cascos Blancos y la información sobre cómo acceder a las mismas.	Comisión Cascos Blancos.	Existencia de criterios para la comunicación y difusión de la participación de las mujeres y diversidades en las misiones Cascos Blancos en las distintas plataformas, medios de comunicación y producción gráfica. Cantidad anual de acciones que tengan por objetivo la	Estrategias de difusión y visibilización llevadas a cabo.

		visibilización de las mujeres y diversidades en las actividades humanitarias y misiones de Cascos Blancos.	
1.7. Aumentar la cantidad de mujeres coordinadoras de misión y garantizar la paridad de género en los equipos humanitarios.	Comisión Cascos Blancos.	Cantidad anual de misiones Cascos Blancos coordinadas por mujeres en relación al total de misiones realizadas.Porcentaje de incremento interanual de misiones con equipos paritarios en términos de género.	Participación de cantidad de mujeres coordinadoras de misión aumentada.
1.8. Promover la sistematización y análisis de datos desagregados por sexo, edad, origen y nacionalidad para producir informes de la Comisión Cascos Blancos sobre sus acciones que incorporen la perspectiva de género.	Comisión Cascos Blancos.	Existencia de al menos un informe anual que incluya datos cualitativos y cuantitativos sobre la incorporación de las mujeres y diversidades en las acciones humanitarias de Cascos Blancos.	Sistematización y análisis datos desagregados realizados.
1.9. Promover la selección igualitaria de organizaciones humanitarias con presencia femenina y/o perspectivas de género para la ayuda humanitaria internacional y para la ayuda humanitaria en el propio territorio nacional específicamente en aquellos lugares donde la pobreza y la pandemia del COVID-19 ha generado situaciones de vulnerabilidad económica y social trabajando en conjunto con las Organizaciones de la Sociedad Civil presentes en dichas comunidades.	Ministerio de Desarrollo Social.	Cantidad de organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias lideradas por mujeres y con objetivos dirigidos a mejorar las situaciones de niñas y mujeres.	Consolidada base de datos de estas organizaciones con mirada de género y objetivos humanitarios.
	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.		
	Ministerio de Defensa.		Presencia femenina incrementada y perspectiva de género incluida.
	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.		
	Ministerio de Seguridad.		Presencia femenina incrementada y perspectiva de género incluida.
1.10. Proyectar acciones, programas y propuestas para identificar posibles candidatas para el despliegue en las misiones de paz y en cargos de Observadores Militares.	Ministerio de Defensa.	Cantidad de acciones, programas y propuestas desarrolladas. Registro de candidatas creado.	Acciones, programas y propuestas proyectadas y candidatas identificadas.
1.11. Realizar diagnósticos sobre fortalezas, dificultades u obstáculos y desafíos para incrementar la presencia de mujeres en las misiones de paz y de asistencia humanitaria y su participación en sus órganos de toma de decisión, como así también para aumentar la participación del personal femenino de las Fuerzas Armadas y de Seguridad en los contingentes y en cargos de Observadores Militares y Oficiales de Enlace en las misiones de paz.	Ministerio de Seguridad y Ministerio de Defensa.	Informe de diagnóstico.	Diagnóstico sobre dificultades u obstáculos realizado.
1.12.Diseñar y ejecutar, en colaboración con otros ministerios, acciones que promuevan la incorporación de las mujeres en las misiones de paz y de asistencia humanitaria y su participación en los órganos de toma de decisión.	Ministerio de Defensa y Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Número de Acciones llevadas acabo por año.	Acciones diseñadas y ejecutadas.
1.13. Fortalecer el sistema de seguimiento y monitoreo de las medidas instrumentadas para incentivar e incrementar la presencia de mujeres en las misiones de paz y de asistencia humanitaria y su participación en sus órganos de toma de decisión a través de indicadores	Ministerio de Defensa.	Informes de seguimiento y monitoreo, indicadores.	Sistema de seguimiento y monitoreo fortalecido.

	cuantitativos y cualitativos.			
	1.14.Elaborar informes periódicos del estado de situación, los avances y metas alcanzados y el impacto que genera la participación de las mujeres en las misiones de paz y de asistencia humanitaria en cada una de las funciones en que se desempeñan.	Ministerio de Defensa.	Informes periódicos.	Informes periódicos elaborados.
	1.15. Implementar acciones de prevención, asistencia y protección, mediante mecanismos seguros y confidenciales y protocolos de respuesta requeridos para la protección de los derechos de las mujeres que participan en las misiones de paz y de asistencia humanitaria.	Ministerio de Defensa.	Acciones y protocolos.	Acciones y protocolos implementados.
	1.16. Promover relaciones institucionales con la sociedad civil y el sector académico, potenciando y generando vínculos con el objetivo de promover toda acción tendiente a contribuir al cumplimiento del objetivo 1.	Ministerio de Defensa.	Reuniones y acciones con la sociedad civil y sector académico.	Relaciones institucionales con la sociedad civil y el sector académico generadas y potenciadas.
Ámbito	Acción	Organismo(s) responsable(s)	Indicador	Meta
Regional	1.17. Promover acciones coordinadas con otros países de la región para incrementar la participación plena, efectiva y significativa de las mujeres uniformadas y civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz a todos los niveles y en todos los puestos, incluidos los del personal directivo superior y efectuar evaluaciones periódicas para lograr paulatinamente el objetivo.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Cantidad de acciones realizadas anualmente.	Acciones coordinadas con otros países realizadas.
	1.18. Promover dentro del MERCOSUR (o del ámbito regional), de la “Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas” y de la "Junta Interamericana de Defensa" la incorporación de la perspectiva de género en las políticas de seguridad y de defensa y el incremento de personal femenino en sus instituciones.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Ministerio de Defensa.	Cantidad de cláusulas de género o perspectiva transversal en documentos producidos en las Conferencias.	Perspectiva de género incorporada en documentos de las Conferencias.
	1.19. Promover dentro de las instancias de coordinación regional en temas de seguridad interior, tales como la Reunión de Ministros del Interior y de Seguridad del Mercosur (RMIS), la incorporacion de la perspectiva de genero en las politicas de seguridad y el incremento de personal femenino en sus instituciones.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y Ministerio de Seguridad.	Cantidad de cláusulas de género o perspectiva transversal en documentos producidos en Reunión y porcentaje de mujeres en las instituciones. - Incorporación de los conocimientos y aportes de la perspectiva de género en los procesos de capacitación y formación relacionados con la Asistencia Humanitaria y la Gestión Integral de Riesgo de Desastres.	Perspectiva de género incorporada en políticas de seguridad y personal femenino incrementado en las instituciones.
	1.20. Fomentar la participación de personal femenino de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad de otros países de la región, tanto como cursantes o como capacitadoras, en el Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz (CAECOPAZ) y en el Centro de Capacitación para Operaciones Policiales de Paz (CENCAPOPAZ), según corresponda.	Ministerio de Defensa y Ministerio de Seguridad.	Cantidad de personal de femenino de otros países participantes en actividades del CAECOPAZ y CENCAPOPAZ / Número de participantes extranjeras en los Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz (CAECOPAZ) y en el Centro de Capacitación para Operaciones Policiales de Paz (CENCAPOPAZ).	Participación de personal femenino de otros países en actividades del CAECOPAZ y CENCAPOPAZ.
	1.21.Promover acuerdos de cooperación y asistencia a nivel regional para incentivar e incrementar la presencia de mujeres en las misiones de paz y de asistencia humanitaria y su	Ministerio de Defensa y Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio	Cantidad Acuerdos de cooperación y asistencia regional adoptados.	Acuerdos de cooperación y asistencia regional generados.

	participación en sus órganos de toma de decisión.	Internacional y Culto.		

Ámbito	Acción	Organismo(s) responsable(s)	Indicador	Meta
Internacional	1.22. Propiciar que en las reuniones de los mecanismos bilaterales en materia de seguridad internacional y defensa de los que participa la Repúblia Argentina se incluya como tema de agenda el intercambio de conocimientos y experiencias sobre la incorporación de la perspectiva de género en las políticas de defensa.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Cantidad de reuniones que incluyeron intercambio de conocimientos y experiencias en sus agendas.	Inclusión intercambio de conocimientos y experiencias en agendas.
	1.23. Promover dentro de Naciones Unidas la participación en equidad de hombres y mujeres en toda su diversidad al interior de las agencias humanitarias del Sistema y el aumento de la participación de mujeres en cargos de representación, y en las misiones de paz.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Porcentaje de presencia femenina - Número de mujeres de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y/o del Ministerio de Seguridad seleccionadas para participar de convocatorias internacionales (formación o representación).	Paridad. Presencia femenina incrementada.
	1.24. Promover acuerdos de cooperación y asistencia a nivel internacional para incrementar la presencia de mujeres en las misiones de paz y de asistencia humanitaria y su participación en sus órganos de toma de decisión.	Ministerio de Defensa.	Cantidad Acuerdos de cooperación y asistencia regional adoptados.	Acuerdos de cooperación y asistencia humanitaria internacional generados.
	1.25. Participar en foros internacionales sobre asistencia humanitaria promoviendo el incremento de la participación de mujeres y diversidades y la agenda de Mujer, Paz y Seguridad.	Comisión Cascos Blancos.	Criterios desarrollados para las intervenciones en foros humanitarios a favor de la paridad de género y diversidad y la agenda de Mujer, Paz y Seguridad.	Participación mujeres y diversidades en foros internacionales de asistencia humanitaria aumentada.
	1.26. Incluir la paridad de género y diversidad y la agenda sobre Mujer, Paz y Seguridad en los diálogos bilaterales, regionales y multilaterales.	Comisión Cascos Blancos.	Cantidad anual de países y organizaciones regionales y multilaterales con las que se mantuvo diálogos y se desarrollaron acciones vinculadas a la participación de género y diversidad y la agenda de Mujer, Paz y Seguridad.	Paridad de género y diversidad incluída en los diálogos bilaterales, regionales y multilaterales.
	1.27. Aumentar la cantidad de mujeres integrantes de las dotaciones de bases antárticas permanentes y de verano administradas por la Dirección Nacional del Antártico.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Cantidad de mujeres que integren las dotaciones de las bases antárticas.	Aumentar en un 10% anual la cantidad de mujeres integrantes de las dotaciones antárticas.
	1.28. Generar paridad de género en los cargos de jefatura de bases antárticas administradas por la Dirección Nacional del Antártico (DNA).	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Cantidad de mujeres que ocupen cargos de jefatura en las bases antárticas de la DNA.	Intercalar cada año la jefatura entre jefas mujeres y jefes hombres.

Objetivo 2. Incrementar la participación política de las mujeres en toda su diversidad en materia de paz y seguridad, en los procesos de negociación de paz, con especial énfasis en la mediación, el manejo de conflictos y post-conflicto y en los espacios de toma de decisiones en cada uno de sus ámbitos.

Ámbito	Acción	Organismo(s) responsable(s)	Indicador/es	Meta/s
Nacional	2.1. Registrar, sistematizar y actualizar la información desagregada por género de los y las nacionales que ocupan cargos ejecutivos en los distintos ámbitos y niveles de la Administración Pública Nacional, incluyendo los ámbitos de ciberseguridad, ciberdefensa y ciberdiplomacia.	Ministerio de Seguridad, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Defensa, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y Jefatura de Gabinete de	Número y porcentaje de mujeres que ocupan cargos ejecutivos en los distintos ámbitos y niveles de la Administración Pública Nacional.	Se cuenta con información actualizada del número y porcentaje de mujeres en cargos ejecutivos en los distintos ámbitos y niveles de la administración Pública Nacional durante el segundo año de implementación del Plan.

	Ministros.		
2.2. Fomentar y promover la organización y celebración periódica de debates públicos con organismos de gobierno, de la sociedad civil, y el sector académico para el intercambio y la difusión de experiencias del papel de las mujeres en la toma de decisiones en procesos de paz, el manejo de conflictos (enfoques preventivos del conflicto, diplomacia preventiva y mediación) y en situaciones post-conflicto.	Ministerio de Defensa (Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz - CAECOPAZ- y Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Cantidad de debates públicos realizados.	Aumenta la participación de mujeres en instancias de formación sobre negociación, resolución pacífica de conflictos y toma de decisiones.
2.3. Registrar y sistematizar la información desagregada por género de los y las nacionales que ocupan cargos ejecutivos en organismos regionales e internacionales.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Registro de información desagregada de cargos ejecutivos en organismos regionales e internacionales.	Registro de información desagregada de cargos ejecutivos en organismos regionales e internacionales realizado.
2.4. Diseñar medidas destinadas a promover el incremento de la participación de las mujeres en los niveles de toma de decisión, incluyendo en particular las Fuerzas Armadas, las Fuerzas de Seguridad y el Servicio Exterior de la Nación, e impulsar su formación en materia de Mujer, Paz y Seguridad.	Ministerio de Seguridad, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y Ministerio de Defensa.	Políticas o programas de promoción, difusión e incentivos para mujeres en cargos con toma de decisión puestos en funcionamiento.	Participación de las mujeres en lugares de tomas de decisión aumentada. Lograr la participación de las mujeres en los niveles de toma de decisión.
2.5. Elaborar, participar o apoyar la elaboración de estudios e informes sobre la participación de las mujeres en la asistencia humanitaria.	Comisión Cascos Blancos.	Cantidad anual de informes elaborados, difundidos o apoyados sobre la participación de mujeres en la asistencia humanitaria.	Aumento en la cantidad de estudios e informes elaborados por la Comisión Cascos Blancos, o de terceros auspiciados por este organismo.
2.6.Concretar intercambios de experiencias y buenas prácticas sobre la eliminación de los obstáculos que dificultan la participación efectiva de las mujeres en la asistencia humanitaria.	Comisión Cascos Blancos.	Sistematización de buenas prácticas para la eliminación de obstáculos a la participación efectiva de las mujeres en misiones de asistencia humanitaria.	Sistematización de experiencias y buenas prácticas elaborada.
2.7. Promover el aumento de la presencia de las mujeres en todas las instancias de la administración de justicia, a nivel local, provincial y nacional, e impulsar su formación en materia de mujer, paz y seguridad.	Poder Judicial - Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.	Número y porcentaje de mujeres participando en la administración de justicia a nivel local, provincial y nacional. Al menos una capacitación en materia de Mujer, Paz y Seguridad.	Participación de las mujeres incrementada- Capacitación recibida.
2.8. Promover la participación equitativa de mujeres en la representación internacional en temas de paz y seguridad internacional.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Número de apoyos brindados a la candidatura de mujeres a cargos internacionales en temas de paz y seguridad internacional.	Número y porcentaje de mujeres representantes a nivel internacional en temas de paz y seguridad internacional aumentada.
2.9. Favorecer la identificación de proyectos de cooperación internacional que puedan contribuir a disminuir la brecha de género en los ámbitos de la ciberseguridad, ciberdefensa y ciberdiplomacia. Además, impulsar la incorporación del análisis de género en el desarrollo de normas y reglamentos técnicos para la ciberseguridad en el ámbito de la Administración Pública Nacional, asegurando que los estándares sean sensibles al género en su contenido e implementación.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y Jefatura de Gabinete de Ministros.	Análisis de género en el desarrollo de normas y reglamentos técnicos de la Administración Pública Nacional para la ciberseguridad.	Proyectos de cooperación internacional identificados y análisis del impacto en la brecha de género en el ámbito de la ciberseguridad./ Normas y reglamentos técnicos trabajados con perspeciva de género.
2.10. Promover la incorporación de la perspectiva de género en la visión estratégica nacional sobre ciberseguridad y, la política exterior en materia de ciberseguridad, en los foros internacionales vinculados a ciberseguridad y ciberdefensa, así como en los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales en materia de comportamiento responsable del	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y Jefatura de Gabinete de Ministros.	Documentos de visión estratégica nacional sobre ciberseguridad y política exterior de ciberseguridad con perspectiva de género.	Perspectiva de género incorporada en la visión estratégica nacional sobre ciberseguridad y, la política exterior en materia de ciberseguridad.

Estado en el ciberespacio, ciberseguridad y ciberdefensa en los que la Argentina sea parte.			
2.11. Promover el fortalecimiento y crecimiento de la Red Federal de Mediadoras con Perspectiva de Género para la prevención y resolución de conflictos comunitarios con métodos participativos a partir de la promoción del diálogo entre las partes involucradas.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	Al menos tres actividades anuales de capacitación, intercambio y fortalecimiento para la Red Federal de Mediadoras con Perspectiva de Género.	Red de Mediadoras fortalecida.
2.12. Impulsar el incremento de la participación de mujeres en instancias de formación sobre negociación, mediación, resolución pacífica de conflictos y toma de decisiones.	Ministerio de Seguridad, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y Ministerio de Defensa.	Cursos de formación sobre negociación, mediación, resolución pacífica de conflictos y toma de decisiones con criterios de paridad de género.	Aumenta la participación de mujeres en instancias de formación sobre negociación, mediación, resolución pacífica de conflictos y toma de decisiones.
2.13. Promover el incremento de la participación de las mujeres en los órganos de conducción de la respuesta humanitaria del país, la región y los organismos multilaterales, a través de la incorporación de la perspectiva de género, como así también en los ámbitos de decisión del SINAGIR (Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres) y en los organismos provinciales relacionados con la Gestión Integral del Riesgo de Desastres.	Ministerio de Seguridad.	Difusión de vacantes para mujeres y priorización de presentación de candidatas mujeres.	Participación de las mujeres en los órganos de conducción de la respuesta humanitaria del país, la región y los organismos multilaterales incrementada.
2.14. Elaborar un diagnóstico sobre las capacidades instaladas para incrementar la participación de las mujeres en materia de paz y seguridad, en los procesos de negociación de paz, el manejo de conflictos y post-conflicto y en los espacios de toma de decisiones en cada uno de sus ámbitos.	Ministerio de Defensa.	Informe de diagnóstico.	Se cuenta con estrategias para la promoción de mujeres e identidades feminizadas en cargos ejecutivos y de toma de decisión, en sus instituciones y en particular en materia de misiones de paz.
2.15.Registrar, sistematizar y actualizar la información sobre la participación política de las mujeres en materia de paz y seguridad, en los procesos de negociación de paz, el manejo de conflictos y post-conflictos y en los espacios de toma de decisiones en cada uno de sus ámbitos.	Ministerio de Defensa.	Registro de participación política de mujeres en procesos de paz.	Se cuenta con información actualizada y desagregada sobre la participación de las mujeres en los procesos de paz.
2.16.Fortalecer el sistema de seguimiento y monitoreo, a través de indicadores cuantitativos y cualitativos, de las medidas instrumentadas dirigidas a incentivar e incrementar la participación de las mujeres en materia de paz y seguridad, en los procesos de negociación de paz, el manejo de conflictos (enfoques preventivos del conflicto, diplomacia preventiva y mediación) y post-conflicto, en los espacios de toma de decisiones en cada uno de sus ámbitos.	Ministerio de Defensa.	Creación de al menos tres indicadores cuantitativos y cualitativos para sistema de monitoreo y evaluación de medidas para incentivo de participación mujeres.	Participación de las mujeres en materia de paz y seguridad, en los procesos de negociación de paz, el manejo de conflictos y post-conflicto aumentada.
2.17.Elaborar informes a fin de comunicar periódicamente el estado de situación, los avances y metas alcanzados y el impacto de la participación de las mujeres en materia de paz y seguridad, en los procesos de negociación de paz, el manejo de conflictos (enfoques preventivos del conflicto, diplomacia preventiva y mediación) y post-conflicto, y en los espacios de toma de decisiones en cada uno de sus ámbitos.	Ministerio de Defensa.	Un informe anual.	Se realiza comunicación periódica sobre estado de situación de la participación de mujeres en procesos de paz, conflictos y post conflictos.
2.18.Identificar posibles dificultades u obstáculos para incrementar la participación de las mujeres en materia de paz y seguridad, en los procesos de negociación de paz, el manejo de conflictos y post-conflicto, y en los espacios de toma de decisiones.	Ministerio de Defensa.	Al menos tres obstáculos identificados.	Se diseñan acciones para saldar obstáculos encontrados para la participación de las mujeres.
2.19.Promover la participacion de la Cancilleria en el Grupo de Trabajo de Genero del Gabinete Nacional de Cambio Climatico.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto,	Participantes de la Cancilleria (DIGMA y DIJER) en las reuniones del Grupo de Trabajo de Genero del Gabinete	Favorecer la articulacion entre areas en el abordaje de las cuestiones de genero y cambio climatico.

		Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad.	Nacional de Cambio Climatico.	
	2.20.Proyectar propuestas normativas, programas y acciones de vinculación institucional tendientes a incrementar la participación política de las mujeres en materia de paz y seguridad, en los procesos de negociación de paz, el manejo de conflictos y post-conflicto y en los espacios de toma de decisiones.	Ministerio de Defensa.	Cantidad de programas y acciones proyectadas.	Propuestas de normativas, programas y acciones elaboradas para vinculación institucional.
Ámbito	Acción	Organismo(s) responsable(s)	Indicador/es	Meta/s
Regional	2.21. Promover en la agenda de los principales foros regionales, Organización de Estados Americanos (OEA), Comisión Interamericana de las Mujeres (CIM); Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); MERCOSUR; Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM); y Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC); el incremento de la participación política de las mujeres.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Cantidad de propuestas e intervenciones en los foros mencionados que promueven una mayor participación política de las mujeres.	Incremento en la presentación de propuestas en las instancias de negociación que promuevan una mayor participación política de las mujeres.
	2.22. Promover, como miembro de OEA, MERCOSUR y CELAC una mayor presencia de mujeres en los cargos decisorios de dichas organizaciones.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Incremento de presencia de mujeres en cargos decisorios en los citados foros.	Participación mujeres en cargos decisorios aumentada.
	2.23. Promover la conformación de redes regionales de mujeres mediadoras en el Cono Sur y en América Latina y el Caribe para la prevención y resolución de conflictos comunitarios a través de la utilización de métodos participativos, a partir de la promoción del diálogo entre las partes involucradas; promover su fortalecimiento y difusión, así como el trabajo de las mujeres constructoras de la paz. Fomentar encuentros e intercambios de experiencias e instancias de capacitación con otras redes regionales de mujeres mediadoras y/o constructoras de la paz.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Acta de Constitución Red Regional. Al menos un encuentro anual de puntos focales.	Red regional conformada.
	2.24. Promover acuerdos de cooperación y asistencia para incrementar la participación de las mujeres en materia de paz y seguridad, en los procesos de negociación de paz, incluidas instancias de capacitación en mediación internacional, el manejo de conflictos y post-conflicto, y en los espacios de toma de decisiones.	Ministerio de Defensa y Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Al menos un acuerdo de cooperación y asistencia firmado.	Incremento de la cooperación con otros países para mayor participación mujeres en negociación, mediación para la paz y manejo de conflictos.
Ámbito	Acción	Organismo(s) responsable(s)	Indicador/es	Meta/s
Internacional	2.25. Fomentar, a través de su participación en el Sistema de las Naciones Unidas, el acercamiento y las consultas entre las organizaciones de mujeres de aquellas poblaciones afectadas y de los órganos y agencias de dicho Sistema con competencia en materia de paz y seguridad, con el fin de incrementar su participación en todas las etapas del proceso de paz de modo de que sus necesidades sean contempladas, con especial énfasis en los grupos de mujeres en situación de extrema vulnerabilidad.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Incremento de contactos entre organizaciones de mujeres y Sistema de Naciones Unidas.	Participación de mujeres en las etapas de los procesos de paz aumentada.
	2.26. Promover el aumento de la presencia de mujeres en los altos cargos de las divisiones políticas y de seguridad de las Naciones Unidas, incluidos los puestos de representantes o enviados especiales del Secretario General.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Difusión de vacantes. Presentación exclusiva de candidatas mujeres.	Número de mujeres en altos cargos de Naciones Unidas incrementado.
	2.27. Identificar los cargos disponibles en el ámbito de la paz y seguridad internacionales,	Ministerio de Seguridad. Ministerio de Relaciones Exteriores,	Difusión de vacantes. Base de candidatas actualizada.	Número de mujeres en altos cargos en los ámbitos de

	incluyendo misiones de paz; agilizar su difusión a través de los ministerios correspondientes; elaborar y actualizar permanentemente una base de datos con posibles candidatas a ocupar puestos decisorios a nivel regional e internacional; realizar gestiones a fin que el Estado Argentino presente más candidatas mujeres; impulsar acciones de incidencia para garantizar la participación equitativa y paritaria de las mujeres en los diferentes componentes de las iniciativas de paz y seguridad y evaluar constantemente las dificultades existentes para incrementar el número de mujeres en dichas iniciativas de manera de superar los obstáculos que se presenten.	Comercio Internacional y Culto.	Presentación exclusiva de candidatas mujeres. Identificación de al menos tres obtáculos para presentación de candidatas mujeres.	la paz y seguridad internacionales incrementado.
	2.28. Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre integrantes de la Red Federal de Mediadoras con Perspectiva de Género y de otras redes nacionales o regionales que se conformen, y promover la participación de la Red Federal de Mediadoras con Perspectiva de Género y la Red Regional que se conforme en el Cono Sur en el ámbito de la Alianza Global de Redes Regionales de Mujeres Mediadoras.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	Al menos dos encuentros anuales entre las Redes. Al menos dos actividades anuales de capacitación.	Red Federal de Mediadoras con Perpectiva de Género y Red Regional de Mediadoras del Cono Sur fortalecidas.
	2.29. Promover la participación de integrantes de la Red Federal de Mediadoras con perspectiva de género y de integrantes de la Red Regional de Mediadores del Cono Sur u otras redes regionales que se conformen en mediación, en países en conflicto y post conflicto y/o donde sea requerido por Naciones Unidas.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	Difusión de oportunidades de mediación regional o internacional para la Red Federal de Mediadoras con Perspectiva de Género y la Red Regional del Cono Sur.	Participación de la Red Federal y Regional en situaciones de conflicto, post-conflicto o a requerimiento de Naciones Unidas aumentada.
	2.30.Promover acuerdos de cooperación y asistencia para incrementar la participación de las mujeres en materia de paz y seguridad, en los procesos de negociación de paz, incluidas instancias de capacitación en mediación internacional, el manejo de conflictos y post-conflicto, y en los espacios de toma de decisiones en cada uno de sus ámbitos.	Ministerio de Defensa y Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Acuerdo de cooperación y asistencia firmado.	Al menos un acuerdo de cooperación y asistencia firmado.
	2.31. Fomentar la participación de mujeres en los ámbitos institucionales y políticos del sistema multilateral humanitario.	Comisión Cascos Blancos.	Cantidad anual de mujeres postuladas a candidaturas en foros y/o comités de expertos, en el sistema multilateral humanitario.	Postulación de mujeres a candidaturas de ámbitos intitucionales y políticos del sistema multilateral aumentada.
	2.32. Promover, junto con otros países y Agencias del Sistema Multilateral el incremento del número de mujeres a cargo de acciones de asistencia humanitaria.	Comisión Cascos Blancos.	Cantidad anual de alianzas generadas para el incremento de la participación de las mujeres en acciones y misiones humanitarias llevadas a cabo por Agencias del Sistema Multilateral.	Incremento de la participación de mujeres a cargo de asistencia humanitaria de las Agencias del Sistema Multilateral.
Ámbito	Acción	Organismo(s) responsable(s)	Indicador	Meta
Internacional: En los países en conflicto y post conflicto donde el Estado Argentino tenga presencia	2.33. Velar a través de su participación en las Naciones Unidas, para que se reconozcan los impactos diferenciales del conflicto armado en mujeres incluso a través de consultas con las organizaciones locales de mujeres y las organizaciones de la sociedad civil, y se otorgue especial consideración a sus necesidades específicas en los acuerdos de paz y en los procesos de reconstrucción en el post conflicto.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Informe sobre impacto diferenciales del conflicto armado sobre mujeres y niñas.	El impacto diferencial del conflicto armado sobre mujeres y niñas es expuesto en Naciones Unidas.
		Ministerio de Defensa.	Informe sobre impacto diferenciales del conflicto armado sobre mujeres y niñas.	El impacto diferencial del conflicto armado sobre mujeres y niñas es expuesto en Naciones Unidas.
		Ministerio de Seguridad.		
	2.34. Velar para que en sus intervenciones en países en conflicto y post conflicto se	Ministerio de Relaciones Exteriores,	Informe sobre impacto diferencial del conflicto armado	El impacto diferencial del conflicto armado sobre

	consulte con las mujeres y niñas en toda su diversidad, los impactos diferenciales del conflicto armado y se otorgue especial consideración a sus necesidades específicas en la etapa de asistencia humanitaria, los acuerdos de paz y en los procesos de reconstrucción post conflicto. Promoverá la incorporación del enfoque de género en los procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) de excombatientes.	Comercio Internacional y Culto.	sobre mujeres y niñas. Perspectiva de género incorporada en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración excombatientes.	mujeres y niñas es reconocido y se toman medidas especiales para salvaguardar sus intereses.
	2.35.Contribuir al empoderamiento de las mujeres en toda su diversidad en países en conflicto y post conflicto para la realización de sus derechos económicos, sociales y culturales, mediante proyectos de cooperación técnica que procuren involucrar activamente a actores no estatales, como las organizaciones de la sociedad civil, en especial de mujeres, y el ámbito académico.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Al menos un proyecto de cooperación técnica realizado.	Empoderamiento de mujeres en países post conflicto.
	2.36. Promover el fortalecimiento y difusión de las iniciativas de paz desarrolladas por mujeres en los países en conflicto y postconflicto , la articulación de la sociedad civil, especialmente de redes de organizaciones de mujeres y efectuar la difusión de esas iniciativas de manera que sirvan como buenas prácticas para otros países y otras organizaciones.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Difusión de iniciativas de paz desarrolladas por mujeres.	Buenas prácticas difundidas para sustento de procesos paz de otros países.
	2.37. Incentivar la creación de proyectos que permitan superar los obstáculos para el acceso a la justicia de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto y postconflicto, apoyar a la academia y a la sociedad civil para la consecución de dichos proyectos y evaluar periódicamente sus desarrollos.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Al menos un proyecto presentado.	Acceso a la justicia facilitado para mujeres y niñas en situación de conflicto.

Objetivo 3. Promover la transversalización de la perspectiva de género en todas las actividades de construcción de la paz, incluyendo las actividades para el desarme, la desmovilización, la reintengración, y la asistencia humanitaria."

Ámbito	Acción	Organismo(s) responsable(s)	Indicador/es	Meta/s
Nacional	3.1. Promover el trabajo conjunto de las instituciones con competencia en materia de género, con la sociedad civil y las organizaciones de mujeres sobre los asuntos de paz y seguridad con especial énfasis en la situación de las mujeres en conflicto armado, situación post conflicto y de desastre socioculturales y crisis sanitaria.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Número de reuniones mantenidas/eventos realizados/proyectos con la sociedad civil y organizaciones de mujeres.	Trabajo conjunto con sociedad civil y organiaciones de mujeres sobre los asuntos depaz y seguridad fortalecido e incrementado.
	3.2. Aumentar la inclusión y la participación activa en misiones humanitarias de voluntarios y voluntarias con perfil de especialistas en género y diversidad.	Comisión Cascos Blancos.	Cantidad anual de misiones que incluyeron voluntarios y voluntarias con perfil de especialista en género y diversidad.	Inclusión y participación de especialistas en género y diversidad en misiones humanitarias incrementada en el período del Plan.
	3.3. Fomentar la inclusión de la perspectiva de género en todos los ámbitos en los que se discutan e implementen acciones de gestión del riesgo de desastres.	Comisión Cascos Blancos.	Tipos de actividades y tareas sobre género y diversidad desarrolladas en las misiones Cascos Blancos.	Perspectiva de género adecuadamente incluída en las acciones de gestión del riesgo de desastres.
	3.4. Incluir la perspectiva de género y la participación de la sociedad civil, entre otros actores, en el desarrollo de un mecanismo nacional para la selección de expertas y expertos a los órganos de tratados de las Naciones Unidas así como también a los distintos foros regionales e internacionales.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.	Número de acciones/medidas tendientes a incluir la perspectiva de genero y la participacion de la Sociedad civil en el mecanismo nacional.	Perspectiva de género incluida con participación de la Sociedad civil en el mecanismo nacional.
	3.5. Fomentar la incorporación de la temática de Mujer, Paz y Seguridad en el marco de las reuniones del Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas de Género.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Número de acciones tendientes a incorporar la temática en las reuniones.	Temática de Mujer, Paz y Seguridad incorporada en el Gabinete nacional para la Transversalización de las

			Políticas de Género.
3.6. Promover relaciones institucionales con la sociedad civil y el sector académico, potenciando y generando vínculos con el objetivo de promover toda acción tendiente a contribuir a este objetivo.	Ministerio de Defensa.	Acciones realizadas en forma conjunta con organizaciones de la sociedad civil y el sector académico.	Realizar acciones tendientes a promover la transversalización de la perspectiva de género en todas las actividades de construcción de la paz.
3.7. Promover la vinculación y la participación de organizaciones de mujeres y aquellas que trabajen temas de género, en las acciones humanitarias y de fomento de resiliencia.	Comisión Cascos Blancos.	Acciones realizadas en forma conjunta con organizaciones de la sociedad civil y el sector académico.	Incremento en el número de organizaciones de mujeres que trabajen temas de género en las acciones humanitarias y de fomento de resiliencia al final del Plan.
3.8. Elaborar un diagnóstico sobre las capacidades instaladas para incluir la perspectiva de género en todas las actividades de construcción de la paz, misiones de asistencia humanitaria, incluyendo las actividades para el desminado humanitario, procesos de desarme, desmovilización y reintegración y ayuda humanitaria.	Ministerio de Defensa.	Un informe de diagnóstico sobre capacidades instaladas elaborado.	Promover la formación en género en los/as funcionarios/as públicos a fin de que sea incluida en todas las actividades de construcción de la paz.
3.9. Continuar incluyendo la perspectiva de género en los organismos que se ocupen de brindar asistencia en situaciones de conflicto y desastres socio-naturales.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y Ministerio de Seguridad.	Número de acciones e iniciativas de asistencia con perspectiva de género.	Perspectiva de género incluida en asistencia en situaciones de conflcito y desastres socio-naturales y crisis sanitaria.
3.10. Celebrar convenios para brindar asistencia técnica e implementar planes y programas de fortalecimiento institucional de las áreas de género de los organismos que se ocupen de brindar asistencia en situaciones de conflicto y desastres socio-naturales.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y Ministerio de Seguridad.	Número de convenios celebrados por año.	Convenios de asistencia técnica celebrados y programas y planes de fortalecimiento institucional implementados.
3.11. Fomentar el desarrollo de investigaciones sobre los problemas particulares que enfrentan las mujeres, niñas e identidades feminizadas en situación de conflicto, posconflicto, crisis humanitaria o sanitaria, para conocer la gravedad, las consecuencias de tales situaciones y sugerir líneas de acción posibles para superarlos.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y Ministerio de Seguridad.	Números de acciones/medidas tomadas para el desarrollo de investigaciones.	Investigaciones realizadas y líneas de acción delineadas.
3.12.Apoyar iniciativas internacionales, regionales y nacionales que promuevan el estudio del impacto diferenciado que pueden tener los incidentes cibernéticos, de acuerdo al género, en contexto de conflicto armado e investigaciones que promuevan una mejor comprensión de los vínculos entre género y ciberseguridad en el marco de la seguridad internacional, y difundir los resultados de los estudios que se hayan realizado.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Número de acciones/medidas/intervenciones tendientes a la generación de un estudio de impacto diferenciado en la temática y acciones de difusión de los estudios que se hayan realizado.	Logro y difusión de herramientas que permitan una mayor comprensión del impacto de incidentes cibernéticos según género en contexto de conflicto armado y de los vínculos entre género y ciberseguridad en el marco de la seguridad internacional.
3.13.Evaluar el riesgo de que las armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, o los elementos comprendidos en el artículo 3 o el artículo 4 del Tratado sobre el Comercio de Armas (Nueva York el 02 de Abril de 2013 y en vigor a partir del 24 de diciembre de 2014), se utilicen para cometer o facilitar actos graves de violencia por motivos de género o actos graves de violencia contra las mujeres y las niñas.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.		Reducir el riesgo de que las armas convencionales se utilicen para cometer o faciliten actos de violencia por motivos de género.
3.14.Propiciar la incorporación de la variable de género en el análisis de las solicitudes de licencias de exportación que así lo requieran, conforme el artículo 7.4 del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA).	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Número de actuaciones en donde se efectuó el examen de la cuestión de género durantes la tramitación de las licencias de exportaciones.	Variable de género incorporada en el análisis de las solicitudes de licencias de exportación conforme el art. 7.4 del Tratado sobre el Comercio de Armas

				(TCA).
	3.15.Profundizar el desarrollo de herramientas que permitan transversalizar la perspectiva de genero en las politicas publicas de cambio climatico.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad.	Tipo y cantidad de herramientas generadas.	Herramientas co-construidas y consensuadas por los ministerios con competencia tematica, para la generacion de politicas de genero y cambio climatico.
Ámbito	Acción	Organismo(s) responsable(s)	Indicador	Metas
Nacional: a. Formación del personal para las Misiones de Paz y Misiones Humanitarias	3.16. Fortalecer la capacitación sobre la perspectiva de género, el enfoque interseccional y de diversidad así como la temática de mujeres, paz y seguridad en la currícula de los centros de formación para el personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad en general, y del personal que será desplegado en las misiones de paz y en las misiones de asistencia humanitaria, generando estrategias para el efectivo tratamiento de contenidos curriculares relacionados con la temática.	Ministerio de Defensa. Ministerio de Seguridad. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	Cantidad de personas formadas.	Formación sobre la perspectiva de género, interseccionalidad y diversidad fortalecidas. Capacidades brindadas en el marco del SINAGIR reforzadas. Capacitaciones brindadas por el Programa las Víctimas contra las violencias a miembros de la Policía Federal.
	3.17. Capacitar a voluntarios y voluntarias y otros actores intervinientes en las acciones humanitarias en temas de género, derechos de las mujeres y diversidades.	Comisión Cascos Blancos.	Cantidad anual de voluntarias y voluntarios capacitados.	Voluntarios y voluntarias adecuadamente capacitados en temas de género, derechos de las mujeres y diversidades.
	3.18. Promover la formación de personal civil y militar con perspectiva de género en emergencias humanitarias en situaciones de catástrofe, acción humanitaria en escenarios de conflictos armados y situaciones de desplazamiento forzado de población.	Ministerio de Defensa.	Cantidad de personas formadas.	Formación de personal civil y militar con perspectiva de género en emergencias humanitarias en contextos diversos.
	3.19. Garantizar que la formación en género del personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad en las misiones de paz continúe en la etapa de despliegue, incluso a través de la articulación con actores locales y organismos internacionales en los países en conflicto y post conflicto que desarrollen actividades de formación en este sentido.	Ministerio de Defensa (Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz -CAECOPAZ-). Ministerio de Seguridad (CENCAPOPAZ).		
	3.20. Capacitar al personal a ser desplegado en misiones de paz en temas de desarme humanitario, procesos de desarme, desmovilización y reintegración, desde un enfoque interseccional y de género que les permita identificar las necesidades específicas de las mujeres y niñas excombatientes, en particular en los procesos de reintegración social con énfasis en: protección contra todas las formas de violencia, mecanismos de detección y atención de víctimas de violencia basada en género; acceso a la salud y a los derechos sexuales y reproductivos; y trata de personas.	Ministerio de Defensa (Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz -CAECOPAZ-) y Ministerio de Seguridad (CENCAPOPAZ).	Cantidad de personas formadas.	Formación de personal militar con perspectiva de género en temas de desarme humanitario, procesos de desarme humanitario, desmovilización y reitegración.
	3.21. Fortalecer la institucionalidad de género vinculada a los temas de Mujer, Paz y Seguridad y promover el aumento del instructoras mujeres en los Centros e Entrenamiento.	Ministerio de Defensa y Ministerio de Seguridad.	Creación de una mesa de trabajo conjunto con los actores responsables del Ministerio de Defensa (COFFA, CAECOPAZ, DNOMP, DPG).	Fortalecimiento de los mecanismos institucionales.

			Aumento del personal destinado en la Oficina de género de Caecopaz y redefinición de sus funciones.	
Ámbito	Acción	Organismo(s) responsable(s)	Indicador	Metas
Nacional: b. Formación de funcionarios y funcionarias públicas	3.22. Realizar talleres dirigidos a cuadros especializados, funcionarios y funcionarias gubernamentales y a la comunidad en su conjunto, acerca de la importancia de la participación de la comunidad en particular de las mujeres en situaciones de desastres socio-naturales, crisis sanitaria, conflictos y post conflictos armados como actor relevante para la construcción de la paz.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Cantidad de talleres realizados dirigidos a funcionarios y funcionarias gubernamentales y a la comunidad en su conjunto sobre la materia.	Funcionarios, funcionarias y comunidad sensibilizados acerca de la importancia del rol de la mujer en situaciones de desastres socio-naturales, conflictos y post conflictos armados para la construcción de la paz.
	3.23. Incorporar en la currícula de la carrera diplomática la temática de género, incluyendo los temas relacionados con los derechos de las mujeres, la genda de Mujer, Paz y Seguridad, la ciberseguridad , la ciberdefensa y la ciberdiplomacia. Se fomentará la formación profesional de las funcionarias del Servicio Exterior de la Nación en mediación internacional.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Número de seminarios/clases sobre las temáticas brindadas a las y los aspirantes del ISEN y a las funcionarias del SEN.	Temáticas incorporadas en la currícula al terminar el Plan. Funcionarias del SEN formadas en mediación internacional.
	3.24. Capacitar en temas de Mujeres, Diversidades, Paz y Seguridad al personal penitenciario del Servicio Penitenciario Federal en instancias formativas complementarias con las previstas en la Ley N° 27499.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	Cantidad de personal del SPF capacitado en temáticas de género.	Personal del Servicio Penitenciario Federal capacitadas en temas de mujeres, diversidad, paz y seguridad.
	3.25.Desarrollar contenidos en materia de Mujeres en toda su diversidad, Paz y Seguridad para la formación del personal de organismos públicos relacionados con estos temas en instancias formativas complementarias con aquellas que están previstas en la Ley Nª 27.499.	Ministerio del Interior - INCAP.	Cantidad de capacitaciones dictadas en materia de mujeres en toda su diversidad, paz y seguridad.	Funcionarios y funcionarias capacitados/as en materia de mujeres, diversidades, paz y seguridad en el marco de la implementación de la Ley 27.499.
	3.26. Promover la capacitación en temas de género, mujer, paz y seguridad y aplicación del derecho internacional en materia de derechos humanos de las mujeres a funcionarios y funcionarias públicas en todo el territorio nacional, en particular a los jueces y operadores de justicia.	Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.	Cantidad de funcionarios y funcionarias capacitados en temas de género, mujer, paz y seguridad anualmente.	Incremento en el número de funcionarios y funcionarias públicos capacitados al final del Plan.
Ámbito	Acción	Organismo(s) responsable(s)	Indicador/es	Meta/s
En las misiones de paz y Humanitarias	3.27. Fortalecer el CENCAPOPAZ y la figura del Punto Focal de Género en los contingentes argentinos desplegados en misiones de paz, debiendo realizar informes con respecto a la situación del contingente en la etapa pre-despliegue, durante el despliegue y post-depliegue. El Punto Focal identificará obstáculos y propondrá acciones específicas para mejorar la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de los contingentes.	Ministerio de Defensa (Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz - CAECOPAZ-) y Ministerio de Seguridad (CENCAPOPAZ).	Informes periódicos realizados. Videoconferencias realizadas desde la DPG con los puntos focales desplegados en la Misión.	Fortalecimiento de la figura del Punto focal como mecanismo institucional de género.
	3.28. Velar en los informes que se realizan periódicamente en el área de misión y en los informes de Comisión de los Jefes de Contingentes, por que se incluya información sobre las necesidades específicas de las mujeres desplegadas en las misiones de paz, así como de la interacción del contingente con la población local.	Ministerio de Defensa y Ministerio de Seguridad.	Informe periódicos realizados.	Garantizar la atención de las necesidades específicas de las mujeres desplegadas en las misiones de paz.
Ámbito	Acción	Organismo(s) responsable(s)	Indicador/es	Meta/s
Regional	3.29. Fomentar la incorporación de la temática de Mujer, Paz y Seguridad en el marco de las reuniones regionales de OEA (CIM); CEPAL; MERCOSUR (RMAAM); CELAC.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Número de propuestas presentadas en los foros citados para incorporar la agenda de Mujer, Paz y Seguridad.	Temática de Mujer, Paz y Seguridad incorporada.

	3.30. Impulsar la incorporación del enfoque de género en la gestión integral de riesgo en el seno de la "Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Gestión Integral de Riesgos de Desastres (RMAGIR)" y en los Mecanismos Internacionales de Asistencia Humanitaria en América Latina y el Caribe (MIAH).	Comisión Cascos Blancos.	Tipo de acciones para la inclusión de la perspectiva de género en la gestión del riesgo impulsadas y llevadas a cabo en el ámbito de la Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Gestión Integral del Riesgo del MERCOSUR (RMAGIR/MERCOSUR), de las Reuniones de los Mecanismos Internacionales de Asistencia Humanitaria (MIAH).	Enfoque de género incorporado en la "Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Gestión Integral de Riesgos de Desastres (RMAGIR)" y en los Mecanismos Internacionales de Asistencia Humanitaria en América Latina y el Caribe (MIAH).
		Ministerio de Defensa y Ministerio de Seguridad.	Cantidad de acciones propuestas.	Abordaje del riesgo con perspectiva de género.
	3.31.Promover acuerdos de cooperación y asistencia en el ámbito regional para incluir la perspectiva de género en todas las actividades de construcción de la paz, misiones de asistencia humanitaria y la ayuda humanitaria.	Ministerio de Defensa.	Acuerdos firmados.	Inclusión de la perspectiva de género en todas las actividades de construcción de la paz, misiones de asistencia humanitaria y la ayuda humanitaria.
	3.32.Fomentar el vinculo con paises de la region para el intercambio de experiencias, buenas practicas y fortalecimiento de capacidades que contribuyan a la integracion de genero en las politicas climaticas nacionales.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad.	Tipo y cantidad de reuniones con representantes de otros paises. Cantidad de talleres regionales para fortalecimiento de capacidades en genero y cambio climatico. Cantidad de paises participantes de las reuniones. Cantidad de paises participantes de los talleres.	Vinculos solidos con paises de la region para la construccion colectiva de capacidades y estrategias que contribuyan a la integracion de genero en las politicas climaticas nacionales.

Ámbito	Acción	Organismo(s) responsable(s)	Indicador/es	Meta/s
Internacional	3.33. Incorporar las Resoluciones Nros. 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009), 2122 (2013), 2242 (2015) y 2538 (2020) como un objetivo transversal de la política exterior, en el ámbito bilateral, regional y multilateral.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Números de acciones/medidas/políticas realizadas/adoptadas de aplicación/implementación de las citadas resoluciones del CSNU.	Resoluciones del CSNU sobre Mujer, Paz y Seguridad incorporadas en la política exterior argentina.
	3.34. Velar para que la perspectiva de género se incluya en los mandatos de creación y renovación de las misiones de paz establecidas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, y para que sean incorporadas personas expertas en género en la composición de los equipos.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Números de intervenciones en Naciones Unidas o acciones que fomenten la inclusión de la perspectiva de género en los mandatos de creación y/o renovación de misiones y expertos en género en su composición.	Perspectiva de género incluida en los mandatos de creación y renovación de las misiones de paz establecidas por el CSNU y equipos conformados por expertos en género.
	3.35. Velar por que, en los informes del Secretario General de las Naciones Unidas sobre las distintas misiones de paz al Consejo de Seguridad, se incluyan los aspectos de género, se detalle la situación de protección de los derechos de las mujeres en las zonas de conflicto y se sugieran buenas prácticas efectuadas en otras misiones que sirvan para mejorar esa situación.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Acciones/medidas realizadas/adoptadas para la inclusión de la perspectiva de género en los Informes del SGNU.	Informes del SGNU sobre misiones de paz con aspectos de género, detalle de la situación de los derechos humanos de las mujeres en zonas de conflicto y sugerencia de buenas prácticas incluidos.
	3.36. Promover la transversalidad de género en todas las fases de las misiones de paz desde la planificación y envío de la misión hasta su seguimiento y evaluación, valorando especialmente los aspectos logísticos y de infraestructuras.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Números de intervenciones en Naciones Unidas o acciones que fomenten la inclusión de la perspectiva de género en todas las fases de las misiones de paz, en particular su infraestructura.	Perspectiva de género incluida en todas las fases de las misiones de paz en particular la infraestructura.
	3.37. Promover la transversalización de género en el trabajo del Sistema de Naciones	Ministerio de Relaciones Exteriores,	Intervenciones/Instrucciones impartidas que promuevan	Perspectiva de género incluida en el trabajo del

	Unidas y el incremento de la asistencia de ese organismo internacional a los países en la implementación de la Resolución N° 1325 y subsiguientes, en particular cuando fuere miembro de la Junta Ejecutiva de ONU Mujeres.	Comercio Internacional y Culto.	en ocasión de su participación en la Junta Ejecutiva la promoción de las perspectiva de género en el trabajo del Sistema de Naciones Unidas.	Sistema de Naciones Unidas.
	3.38. Incluir la perspectiva de género en las preguntas y recomendaciones que formula en las sesiones del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en todos aquellos países que así lo ameriten.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Formulación de preguntas y recomendaciones en las sesiones del EPU.	Pespectiva de género incluida en las preguntas y recomendaciones que se formula en las sesiones del EPU.
	3.39.Promover la agenda de cambio climatico y su vinculacion con genero en los foros internacionales y regionales donde Argentina participa.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad.	Elaboracion de un documento de posicion nacional sobre genero y cambio climatico y participacion activa en las negociaciones sobre genero bajo la Convencion Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climatico y el Acuerdo de Paris. Promocion de la agenda de cambio climatico y su vinculacion con genero en ambitos multilaterales fuera de la CMNUCC (proyectos de resolucion, eventos paralelos, inclusion de la tematica en los documentos donde Argentina es signataria, etc.).	Agenda internacional de cambio climatico y su vinculacion con genero fortalecida.
	3.40. Continuar impulsando la universalización e implementación de la Declaración sobre Escuelas Seguras y sus Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados a fin de garantizar el acceso a la educación, en todos sus niveles, de mujeres y niñas, tanto en su calidad de estudiantes como de docentes.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Número de acciones e iniciativas para impulsar la declaración y directrices.	Declaración sobre escuelas seguras y sus directrices implementada y univerzalizada.

Ámbito	Acción	Organismo(s) responsable(s)	Indicador/es	Meta/s
En los países en conflicto y post conflicto donde el Estado Argentino tenga presencia	3.41. Contribuir en los países en conflicto y post conflicto y aquellos afectados por desastres socio-naturales, y crisis sanitaria, con el fortalecimiento institucional y la incorporación efectiva de la perspectiva de género en este ámbito, mediante acciones de cooperación horizontal.	Ministerio de Defensa y Ministerio de Seguridad.	Cantidad de acciones de cooperación horizontal realizadas.	Fortalecer las instituciones e incorporar la prpspectiva de géneroen países en conflicto y post conflicto.
	3.42. Contribuir mediante acciones de cooperación horizontal a la creación y ejecución de acciones de salud que tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres víctimas de conflictos armados.	Ministerio de Salud.	Cantidad de acciones de cooperación horizontal que hayan contribuido a la creación y ejecución de acciones de salud, que tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres víctimas de conflictos armados, desastres naturales, crisis humanitarias o sanitarias.	Sistematización de experiencias y buenas prácticas relacionadas con acciones de cooperación horizontal que hayan contribuido a la creación y ejecución de acciones de salud que tuvieran en cuenta las necesidades específicas de las mujeres víctimas de conflictos armados, desastres naturales, crisis humanitarias o sanitarias realizada.
	3.43. Promover por diversos medios la difusión de la Resolución N° 1325 y subsiguientes en el ámbito nacional y en los países en conflicto y post conflicto, y promover el trabajo de las organizaciones de mujeres y ONGs en la difusión de estos derechos.	Ministerio de Defensa y Ministerio de Seguridad.	Actividades de difusión realizadas.	Promoción y difusión de la Resolución 1325 en forma conjunta con ONGs y organizaciones de mujeres.

		Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	Cantidad de acciones realizadas por la Red Federal de Mediadoras con Perspectiva de género.	Concretar un mínimo de 10 capacitaciones realizadas por la Red Federal de Mediadoras con perspectiva de género.
	3.44. Promover acuerdos de cooperación y asistencia para incluir la perspectiva de género en todas las actividades de construcción de la paz, misiones de asistencia humanitaria y ayuda humanitaria.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y Ministerio de Defensa.	Cantidad de proyectos de cooperación horizontal y apoyo técnico que se implementan en países en conflicto, post conflicto y aquellos afectados por desastres socio-naturales que incorporan los impactos diferenciales del conflicto armado en las mujeres y niñas, y son formulados con perspectiva de género, en particular aquellos de asistencia técnica dirigidos al fortalecimiento institucional y del sector justicia.	Perspectiva de genero incluida en actividades de construcción de la paz, misiones de asistencia humanitaria y ayuda humanitaria.

Objetivo 4. Proteger los derechos humanos de las mujeres, niñas en toda su diversidad y personas LGBTIQ+ en países en conflicto, post conflicto (incluyendo campos de personas refugiadas y en situación de desplazamiento), y en situaciones adversas producto de pandemia y post pandemia, la pobreza y el hambre, especialmente frente a la violencia basada en género y violencia sexual, promoviendo un ambiente de seguridad y bienestar.

Ámbito	Acción	Organismo(s) responsable(s)	Indicador/es	Meta/s
Nacional	4.1. Promover políticas y programas en relación con la lucha contra la violencia de género y garantizar el acceso a la justicia de las mujeres y niñas en toda su diversidad víctimas, en el marco de la aplicación de la Ley de protección integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en los que desarrollan sus relaciones interpersonales (Ley N° 26.485) y de la Ley de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.	Poder Judicial - Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.	Porcentaje de fondos del Estado Argentino destinados a la protección de derechos de las mujeres y las niñas en países en conflicto, post conflicto y afectados por desastres socionaturales, y/o crisis sanitarias y a acciones tendientes a la protección de las mujeres y las disidencias sexuales frente a la violencia, violencia sexual, explotación, abuso sexual, embarazo forzado (particularmente en el caso de niñas y adolescentes) y al tráfico de personas.	Incremento anual del porcentaje de fondos del Estado Argentino destinados a la protección de derechos de las mujeres y las niñas en países en conflicto, post conflicto y afectados por desastres socionaturales, y/o crisis sanitarias y a acciones tendientes a la protección de las mujeres y las disidencias sexuales frente a la violencia, violencia sexual, explotación, abuso sexual, embarazo forzado (particularmente en el caso de niñas y adolescentes) y al tráfico de personas.
	4.2. Garantizar que el personal integrante de misiones de paz y asistencia humanitaria conozca y respete los códigos de conducta de Naciones Unidas relativos a la Resolución N° 1325 y subsiguientes. Garantizar las sanciones correspondientes al personal que estando desplegado en una misión de paz incumpla el Código de Conducta de las Naciones Unidas para los Cascos Azules y reforzará la supervisión de su personal en terreno.	Ministerio de Defensa, Ministerio de Seguridad.	Cantidad de personal capacitado.	Articulación y segumiento de la capacitación recibida y de los procesos diciplinarios en los casos correspondientes.
	4.3. Impulsar la formación sobre Derecho Internacional Humanitario, la Resolución 1325 y el respeto a los códigos de conducta de Naciones Unidas entre los y las voluntarias de la Comisión Cascos Blancos.	Comisión Cascos Blancos.	Un curso de inducción para voluntarios y voluntarias Cascos Blancos que participarán en las misiones, desarrollado e implementado # Reglamento para voluntarias y voluntarios Cascos Blancos, diseñado.	Cantidad de voluntarios y voluntarias Cascos Blancos que participen en las misiones y que fueron previamente formados en estas temáticas, aumentada.
	4.4. Apoyar iniciativas y participar en actividades orientadas a la protección de las mujeres	Ministerio de Relaciones Exteriores,	Cantidad de iniciativas y acciones orientadas a la	Incremento de las iniciativas y actividades en la

y las niñas en toda su diversidad, específicamente de prevención de la violencia sexual y de género en contextos de crisis humanitarias.	Comercio Internacional y Culto.	protección de las mujeres y las niñas en toda su diversidad, específicamente de prevención de la violencia sexual y de género en contextos de crisis humanitarias y sanitarias.	materia.
4.5. Garantizar la atención adecuada a las mujeres solicitantes de asilo y sus familiares en la República Argentina, y promover la consideración de la perspectiva de género en el análisis de las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado que se presenten ante la Comisión Nacional para los Refugiados.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y Ministerio del Interior- Dirección Nacional de Migraciones.	Cantidad anual de solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado tramitadas por mujeres y concedidas.	Perspectiva de género incluida en el análisis de las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado.
4.6. Impulsar medidas para fortalecer progresivamente las capacidades de intervención en todas las provincias del Cuerpo de Abogadas y Abogados para víctimas de Violencia de Género.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	Articulación entre las instituciones gubernamentales y no gubernamentales a nivel nacional, provincial, municipal y barrial. Cantidad de profesionales del derecho incorporadas/os para el patrocinio. Cantidad de casos y causas patrocinadas.	Patrocinio jurídico gratuito para las víctimas de violencia de género y abuso sexual de niñas, niños y adolescentes en todo el país fortalecido.
4.7. Promover la implementación de la modalidad de abordaje en terreno (Equipos móviles) para estados de urgencia o emergencia que atreviesen mujeres o niñas en situación de violencia, replicando la experiencia del Programa Victimas Contra las Violencias en CABA.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	Acciones realizadas para implementar abordaje en terreno (equipos móviles).	Equipos móviles de abordaje en terreno implementados en territorio fuera de CABA.
4.8. Sumar el aporte y los conocimientos del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata a las acciones de la agenda de Mujer, Paz y Seguridad.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	Cantidad de acciones implementadas tendientes a vincular el Programa Nacional de Rescate en la agenda de Mujer con la agenda Mujer, Paz y Seguridad.	Aportes y Conocimientos del Programa Nacional de Rescate incorporados en la agenda de Mujer, Paz y Seguridad.
4.9. Capacitar a mujeres referentes barriales y comunitarias en herramientas para la construcción de la paz con perspectiva de género a través del programa “Acercar el Diálogo Entre Mujeres”.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	Cantidad de cursos realizados a través del programa "Acercar el diálogo entre mujeres".	Realizar un mínimo de 10 capacitaciones a mujeres referentes barriales en todo el país.
4.10. Implementar las medidas y acciones tendientes a la aplicación y difusión del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario en el ámbito de la Defensa.	Ministerio de Defensa.	Cantidad de personas capacitadas.	Ampliar las ofertas educativas en la materia y realizar una amplia difusión de la misma.
4.11. Efectuar el seguimiento periódico de las medidas instrumentadas para proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas en toda su diversidad en países en conflicto y post conflicto.	Ministerio de Defensa.	Cantidad de medidas instrumentadas con tal fin.	Aumento de las medidas de seguimiento períodico para proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas en países en conflcito y post conflicto.
4.12. Promover relaciones institucionales con la sociedad civil y el sector académico, potenciando y generando vínculos con el objetivo de promover toda acción tendiente a contribuir a este objetivo.	Ministerio de Defensa.	Relaciones establecidas con la sociedad civil y el sector académico.	Mesa de trabajo conjunto.
4.13. Promover la colaboración del área de Defensa en las investigaciones judiciales vinculadas con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.	Ministerio de Defensa. Poder Judicial - Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.	Cantidad de acciones realizadas tendientes a colaborar en las investigaciones judiciales.	Colaboración prestada en las investigaciones judiciales.

	4.14. Entender en lo atinente a la recepción, seguimiento y supervisión de las peticiones, denuncias y presentaciones relacionadas con el personal desplegado en Misiones de Paz, cuando ellas puedan constituir una violación de los derechos humanos o el derecho internacional humanitario.	Ministerio de Defensa.	Resolución de las peticiones y/o denuncias recibidas.	Seguimiento, supervisión y asesoramiento de las denuncias y presentaciones tramitadas en la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
	4.15. Promover la creación y gestión de políticas públicas basadas en la protección de los derechos de mujeres y niñas en toda su diversidad específicamente que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y emocional ejercida por situaciones de violencia, o por su calidad de refugiadas o que estén en situación de extrema pobreza económica donde sus derechos de vida y de alimentación se vean vulnerados.	Ministerio de Desarrollo Social.	Cantidad de niñas y mujeres en situación de vulnerabilidad social. Cantidad de niñas y mujeres en calidad de refugiadas con vulnerabilidad social. Cantidad de mujeres que han denunciado violencia.	Crear politicas publicas, programas, planes con mirada en niñas y mujeres con vulnerabilidad social y con calidad de refugiadas que apunten a la reparación de la violencia fisica y emocional para que puedan recuperar sus vidas y el derecho a trabajar para salir de dicha vulnerabilidad.
	4.16.Generar vinculos con ONGs especializadas en la agenda de genero y cambio climatico a fin de recoger las inquietudes especificas que afectan a las mujeres y personas LGBIT en el contexto de la misma.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad.	Participacion en las Mesas de Trabajo Ampliadas del Gabinete Nacional de Cambio Climatico donde se recogen insumos de organizaciones de la sociedad civil para la definicion de acciones a nivel Nacional sobre la materia. Realizacion de eventos (talleres; Mesas redondas; paneles de discusion) sobre la materia con integrantes de ONGs especializadas; las areas pertinentes de la Cancilleria; representantes del Ministerio de las Mujeres; Generos y Diversidad; del Gabinete y la Direccion Nacional de Cambio Climatico. Diseno de un modulo de genero y Cambio Climatico dentro del curso de genero que se dicta en el ISEN para aspirantes al SEN.	Vinculos con ONGS especializadas en la agenda de genero y cambio climatico fortalecido.
	4.17.Promover el estudio de los impactos diferenciados en mujeres y ninas y personas LGTBI generados por el cambio climatico y generar politicas con perspectiva de genero para hacer frente a estos nuevos desafios.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad.	Estudios realizados/promovidos que evaluen los impactos diferenciados del cambio climatico en mujeres y ninas y personas LGBIT.	Informes y politicas publicas elaboradas con perspectiva de genero sobre cambio climatico.

Ámbito	Acción	Organismo(s) responsable(s)	Indicador/es	Meta/s
Regional	4.18. Proponer ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el desarrollo de una audiencia temática para estudiar el tema de la violencia de género a nivel regional e impulsar la elaboración de protocolos de actuación a nivel regional para asistir y garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Acciones realizadas ante la CIDH para impulsar el desarrollo de la audiencia temática y para la elaboración de un Protocoloco de actuación.	Audiencia temática desarrollada. Protocolo de actuación elaborado.
	4.19. Promover en la Comisión Interamericana de las Mujeres de la OEA (CIM) y a través del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Número de acciones de promoción de politicas y programas relacionadas con la lucha contra la violencia	Políticas y programas promovidos. Incorporación de la discusión sobre la implementación de la

	y Erradicar la Violencia contra la mujer (MESECVI), políticas y programas en relación con la lucha contra la violencia de género, incluída la trata de personas, el tráfico y la explotación sexual, impulsando e incorporando, en lo que pudiera corresponder, la discusión sobre la implementación la Resolución N° 1325 y subsiguientes.		por motivos de género.	Resolución 1325/2000 realizada.
	4.20. Impulsar en la Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM) acciones de capacitación y concientización en el tema de trata de personas, tráfico, explotación sexual, vinculando estas acciones con el tratamiento de la Resolución 1325 y subsiguientes.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Cantidad de acciones de capacitación y campañas de concientización realizadas.	Aumento anual del número de personas capacitadas. Vinculación con la Resolución 1325/2000 incorporada.
	4.21. Apoyar la tarea que desarrolla el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI).	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Participación argentina en los debates y trabajos del organismo.	Actividades del MESECVI respaldadas.
	4.22.Promover en el ámbito de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones el intercambio de buenas prácticas relacionadas con la elaboración y aplicación del enfoque de género en las políticas migratorias de la región; la promoción del empoderamiento de la mujer migrante en la gobernanza migratoria; la protección de los derechos de las mujeres y niñas migrantes en todo el proceso migratorio; y, la garantía al acceso a servicios especializados de salud, empleo, educación e integridad física independientemente de su status migratorio.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Cantidad de buenas prácticas compartidas. Sistematización de buenas prácticas compartidas desagregadas por tema y país. Cantidad de acuerdos de cooperación horizontal en materia de género y migración realizados.	Intercambio de buenas prácticas adoptadas para la elaboración y aplicación del enfoque de género en las políticas migratorias de la región; la promoción del empoderamiento de la mujer migrante en la gobernanza migratoria; la protección de los derechos de las mujeres y niñas migrantes en todo el proceso migratorio; y, la garantía al acceso a servicios especializados de salud, empleo, educación e integridad física independientemente de su status migratorio.
	4.23. Promover acuerdos de cooperación y asistencia regional para proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas en toda su diversidad en países en conflicto y post conflicto.	Ministerio de Defensa y Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Al menos un acuerdo fimado.	Incremento de la cooperación con otros países para una mayor participación de las mujeres en la negociación para la paz y el manejo de conflictos.
Ámbito	Acción	Organismo(s) responsable(s)	Indicador/es	Meta/s
Internacional: a. en Misiones de paz	4.24. Recoger información sobre el terreno desagregada por género, edad, etnia y otras variables que permitan monitorear la respuesta en materia de promoción y protección de los derechos de las mujeres y las niñas en todas las Misiones de Paz, misiones de asistencia humanitaria y las acciones de cooperación técnica horizontal en zonas de conflicto, post conflicto y desastres socio-naturales.	Ministerio de Defensa y Ministerio de Seguridad.	Encuestas post despliegue al contigente.	Sistematización de la información recogida.
	4.25. Instar a que la autoridad correspondiente del contingente incluya en los reportes periódicos y de final de comisión, información estandarizada sobre los casos de violación del Código de Conducta de la ONU para los integrantes de misiones de paz por parte del personal argentino desplegado en el terreno y sobre los casos de violencia sexual y de género en la población de los que haya tomado conocimiento.	Ministerio de Defensa y Ministerio de Seguridad.	Informes períodicos de los puntos focales.	Institucionalización de un mecanismo de comuncación periódica, a traves de viodeconferencias, con los jefes/as de misión y los puntos focales.
	4.26. Promover la formación y actualización profesional de los equipos participantes en las misiones de paz y la utilización de lineamientos, guías y protocolos de actuación y atención de las víctimas de violencia en países en situaciones de conflicto, desastres socio naturales y crisis sanitarias que se enmarquen en los derechos sexuales y reproductivos conforme al	Ministerio de Salud.	Cantidad de personas capacitadas.	Al menos una experiencia de apoyo técnico del Estado Argentino en países en conflicto, post conflicto y/o crisis sanitarias realizada para la atención de las víctimas de violencia que se

	plexo jurídico vigente.			enmarquen en los derechos sexuales y reproductivos al finalizar el periodo de aplicación del Plan.
	4.27. Identificar y reportar casos de violencia basada en género y en especial casos de violencia sexual y velar por que se les preste la atención debida a las víctimas, dentro de los límites establecidos por el mandato de la misión, el código de conducta de la ONU para los integrantes de misiones de paz (Cascos Azules) y las reglas de empeñamiento de la misión y los procedimientos standard, en coordinación con las organizaciones de mujeres y organizaciones internacionales.	Ministerio de Defensa y Ministerio de Seguridad.	Informes periódicos.	Monitoreo y comuncación periódica con las autoridades del Ministerio.
Ámbito	Acción	Organismo(s) responsable(s)	Indicador/es	Meta/s
	4.28. Promover el acceso y los servicios de atención primaria de la salud para la prevención de las infecciones de transmisión sexual, y atención psicosocial de mujeres, niñas y las disidencias sexuales víctimas de violencia en situaciones de conflicto, desastres socio naturales y crisis sanitarias, así como a los equipos participantes de las misiones de paz y otras acciones de respuesta a los contextos mencionados.	Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Ministerio de Desarrollo Social.	Cantidad de proyectos de apoyo técnicos realizados.	Al menos una experiencia de apoyo técnico del Estado Argentino en países en conflicto, post conflicto y/o crisis sanitarias elaborada relativa al fortalecimiento de los marcos jurídicos y de políticas públicas para la prevención y protección frente a la violencia, violencia sexual, explotación, abuso sexual, embarazo forzado y tráfico de personas, al finalizar el periodo de aplicación del Plan
Internacional: Cooperación internacional	4.29. Promover mediante proyectos de cooperación y asistencia técnica el fortalecimiento de los sectores de seguridad y justicia en los países en post conflicto, con el fin de fortalecer la justicia de género y disminuir la impunidad frente a los delitos relacionados con la violencia por motivos de género.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Número de proyectos de cooperación técnica realizados/en negociación.	Al menos una experiencia de apoyo técnico del Estado Argentino en países en post conflicto y/o crisis sanitarias relativa al fortalecimiento de los sectores de justicia y seguridad, así como los marcos jurídicos y de políticas públicas para el acceso a la justicia y la disminución de la impunidad, al finalizar el periodo de aplicación del Plan.
	4.30. Asegurar la implementación de los derechos sexuales y reproductivos en contextos de conflicto, post conflicto y crisis sanitarias a través del acceso a la educación sexual integral; y el acceso a la salud sexual y reproductiva a través de la provisión de información y atención sanitaria de calidad, el acceso a los métodos anticonceptivos y de anticoncepción de emergencia, la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia, y los insumos para la atención de los abortos en condiciones de seguridad y la prevención y detección temprana del abuso sexual y el embarazo forzado.	Ministerio de Salud.	Cantidad de proyectos de apoyo técnico realizados.	Al menos una experiencia de apoyo técnico del Estado Argentino en países en conflicto, post conflicto y/o crisis sanitarias elaborada relativa al fortalecimiento de los marcos jurídicos y de políticas públicas para la prevención y protección frente a la violencia, violencia sexual, explotación, abuso sexual, embarazo forzado y tráfico de personas, al finalizar el periodo de aplicación del Plan.
		Ministerio de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).		
	4.31. Promover que en todas las intervenciones en países en conflicto, post conflicto y afectados por desastres socio-naturales y/o crisis sanitarias, se respete la integridad de las	Ministerio de Seguridad. Ministerio de Justicia y Derechos		

		personas desde una perspectiva interseccional: étnia, edad, discapacidad, nacionalidad, religión, idioma, identidad de género y orientación sexual de las mujeres, niñas y personas LGTBIQ+ víctimas de violaciones de sus derechos humanos.	Humanos. Ministerio de Salud. Ministerio de Defensa.	Cantidad de personas capacitadas.	Conocimiento desde una perspectiva interseccional, para la intervención del personal militar en paises en conflicto, post conflicto y afectados por desastres socio naturales y/o crisis sanitarias.
		4.32. Apoyar las iniciativas de reparación, justicia y verdad en sociedades post conflicto y promover la participación de las mujeres en estos procesos.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Ministerio de Seguridad. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	Cantidad de iniciativas apoyadas.	Al menos una experiencia de apoyo del Estado Argentino en sociedades post conflicto al finalizar el período de aplicación del Plan.
Ámbito		Acción	Organismo(s) responsable(s)	Indicador/es	Meta/s
Internacional: En los foros internacionales	c.	4.33. Suscribir la política de protección de los derechos humanos de Naciones Unidas, con especial énfasis en los derechos de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencias, frente a actos de violencia sexual cometidos por los integrantes de las misiones de paz y asistencia humanitaria en zonas de conflicto y desastres socio-naturales.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Número de intervenciones en Naciones Unidas y eventos organizados tendientes a difundir posición argentina sobre la temática.	Política de protección de los derechos humanos de Naciones Unidas suscripta.
		4.34. Continuar apoyando la labor de la Corte Penal Internacional e impulsará la lucha contra la impunidad frente a los delitos contenidos en el Estatuto de Roma, en particular aquellos con referencia a la dimensión de género y a la violencia sexual.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Número de medidas/acciones adoptadas para apoyar la labor de la Corte Penal Internacional en su lucha contra la impunidad de crímenes atroces.	Labor de la Corte Penal Internacional fortalecida en la lucha contra la impunidad frente a los crímenes contenidos en el Estatuto de Roma.
		4.35. Alentar a todos aquellos Estados que aún no lo hayan hecho a ser parte de los principales instrumentos universales de los derechos humanos, y que adopten las medidas internas necesarias para su implementación, en particular de la CEDAW y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos y la Convención de Belém do Pará.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Número de gestiones realizadas.	Mayor número de Estados parte de la CEDAW y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos y la Convención de Belén do Pará.
		4.36. Fomentar la adopción de medidas para incrementar la protección de mujeres y niñas en campos de refugiados y desplazados internos, mujeres migrantes, mujeres defensoras de los derechos humanos, mujeres constructoras de la paz, especialmente contra la violencia por motivos de género y la violencia sexual.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Número de medidas adoptadas, declaraciones apoyadas en foros internacionales.	Incremento de la protección de mujeres y niñas en toda su diversidad en campos de refugiados y/o desplazados internos, especialmente contra la violencia por motivos de género y la violencia sexual.
		4.37. Fomentar la adopción de medidas para la asistencia y protección de mujeres y niñas en toda su diversidad que hayan sido incorporadas o reclutadas por redes de crimen organizado para la comisión de delitos trasnacionales, en particular, de narcotráfico, de tráfico de personas con fines de explotación sexual y/o laboral, de tráfico de armas.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Número de medidas adoptadas, declaraciones apoyadas, resoluciones copatrocinadas en foros internacionales. Acuerdis de cooperación en materia de trata suscriptos.	Incremento de la protección de mujeres y niñas en toda su diversidad.
		4.38. Procurar que la comunidad internacional apoye todas las resoluciones de las Naciones Unidas vinculadas a la promoción y protección de los Derechos Humanos de las mujeres y niñas en toda su diversidad, en especial, aquellas que fortalezcan el Estado de Derecho y el	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Gestiones realizadas.	Mayor número de Estados que apoyan resoluciones de las Naciones Unidas en la temática.

acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual en conflicto y post conflicto.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.19 16:17:40 -03:00

Silvina Isabel Montenegro
Ministra Plenipotenciaria de Segunda Clase Asesora
Dirección de Asuntos de Genero y Diversidad
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.19 16:17:43 -03:00